

DIGESTO  
PORTAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES

HONORABLE  
**CONCEJO DELIBERANTE**  
ALVEAR - CORRIENTES

**DOCUMENTOS**  
**1994**



[www.hcdalvear.ar](http://www.hcdalvear.ar)

**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
**ES COPIA FIEL**  
ORD-0260-2022

# ORDENANZAS



**HCD**  
ALVEAR - CORRIENTES  
ES COPIA FIEL  
ORD-0260-2022



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

ORDENANZA DEL H.C.D. N. 01/94

VISTO:

Que existen numerosas Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro que prestan su apoyo a esta Comunidad;Y.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario mantener con las mismas un trato de reciprocidad, apoyandolàs dentro de los alcances de este Municipio.-

POR TODO ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

- ART.1\*: Exeptuar el pago de las tasas del TITULO III de la / parte especial del Codigo Fiscal por el término de / dos (2) años contados a partir de la fecha, a las siguientes Entidades:
- a) Todos los Establecimientos Educacionales y Sanitarios, en las que se desarrollen actividades sin fines de lucro.-
  - b) SubPrefectura Alvear- Inmueble hubicado en la margen derecha del Rio Uruguay, prolongacion de la calle Carlos Pellegrini y Adrema T2-000321.-
  - c) Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados de Alvear "Adrema T2-1091-1".-
- ART.2\*: Entregar copia de la presente a los interesados.-
- ART.3\*: Pasar copia de la presente al Ejecutivo Municipal para sus efectos.-
- ART.4\*: De forma.-
- ALVEAR (CTES), 07 de FEBRERO de 1.994.-

ZULMA ROLERI DE ALGARANAZ  
Secretaria H.C.D.

LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente H.C.D.



PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Nº 04/994.- N.º 9  
Letra: ALVE.PX.I.-  
(CTES)

ALVEAR (Ctes), Enero 11 de 1994.-

AL:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y // por su digno intermedio ante quien corresponda con el objeto de solicitarle se contemple la posibilidad de eximir de las Tasas Municipales del Ejercicio año 1994, a los siguientes Inmuebles / Propiedad Fiscal a cargo de la SUBPREFECTURA DE ALVEAR.

- 1º) Inmueble ubicado sobre la margen derecha del Río Uruguay, // prolongación Calle Carlos Pellegrini S/Nº con una Superficie de 437,46 mts.2. Escritura Nº 1015 Reg. 1135 Inscripción Nº 83.
- 2º) Edificio Inmueble ubicado en la Intersección de las Calles / Carlos Pellegrini y San Martín Nº 399 de la Ciudad de Alvear Manzana Nº 51 Lote "A" con una Superficie de 1.784,89 mts.2, Dominio en 2do. término Tomo 151 Folio 54003 vto. Finca 249-12 Adrema T-2000321.

El presente requerimiento se formula // teniendo en cuenta las Directivas Impartidas por la Superioridad referente a la excensión de los Impuestos a los Inmuebles Propiedad del Estado Nacional a cargo de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 4142/83 T.C Ley Nº 2444/62 T.C.1983 Titulo IV. Art.121 Inciso a).

Asimismo solicito quiera tener a bien / enviar copia de la Resolución Municipal, referente al pago de Tasas.-

REFERENCIAS: DISPER Nº 02/987.-



*[Signature]*  
JULIO CESAR QUINODO  
PREFECTO  
JEFE SUBPREFECTURA ALVEAR

SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALVEAR Dn. RAMEN ALBERTO SIMON.

S / D.-



ORDENANZA DEL H.C.D. N. 02/94.

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Alvear de contar con un corralon destinado a parque automotor y de maquinarias

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado una interesante posibilidad de adquirir un inmueble con una construcción que se adapta a las necesidades del Municipio.-

POR TODO ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

- ART.1\*: AUTORIZAR al D.E. a la compra del Inmueble ubicado en calle Marcelino Acuña, entre 9 de Julio y Centenario, propiedad del sr. MANUEL ALCIDES SILVA, de 26,35 mts. de frente por igual contrafrente,; y de 43,30 mts. de fondo por igual contrafondo, en la suma de TOTAL DE / PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).-
- ART.2\*: AUTORIZAR al D.E. a la firma del boleto de compraventa; arreglar condiciones de pago; concordar con la liberación del título y mensuras a fin de la escrituración en favor del Municipio.-
- ART.3\*: DESTINAR el inmueble adquirido, para parque automotor y de maquinarias municipales.-
- ART.4\*: Pasese al D.E. para su implementación.-
- ART.5\*: Comuníquese, publíquese, archívese.-

ALVEAR (CTES), 07 de febrero de 1994.-

ZULMA ROLERI DE ALBARAN  
Secretaria H.C.D.

LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente H.C.D.





*Municipalidad de Alvear*

PROVINCIA DE CORRIENTES

C.P.: 3344

TE: (0772) 70501

ORDENANZA DEL HCD N° 03/94

VISTO:

La factibilidad del desarrollo de una zona agropecuaria con un crecimiento pleno, con tecnología de punta y diversificación del gasto, que potencializa a nuestro Departamento dentro del marco de un futuro crecimiento.-

Que esta Municipalidad ha tenido como constante apoyar todo de inversiones genuinas en la zona, en busca de la reactivación plena de los factores de la producción.-

Que existen antecedentes sobre los apoyos e incentivos del Municipio, pudiendo mencionarse sobre el particular la Resolución Municipal N°/092/91; las gestiones en apoyo en el orden provincial donde se han dictado los Decretos: 6749/91 y 5030/88.-

CONSIDERANDO:

Que el proyecto que presente la firma PITANGUEIRA SA, de construcción de obras de infraestructura necesarias para la explotación/multivo e industrialización del arroz principalmente, bajo riego, en los bañados del TINGUI, se encuadra dentro de los objetivos de desarrollo para el Departamento que aspira y propicia la Municipalidad de Alvear.-

POR TODO ELLO

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO: ORDENA

ART.1º: Declarar de interés Municipal, las obras de infraestructura en zona del BAÑADO TINGUI, Ruta Provincial N° 36, tendientes a generar una zona de desarrollo agropecuario mediante el cultivo e industrialización del arroz, principalmente.-

ART.2º: Acompañar en apoyo todas las tratativas ante Organismos Provinciales y/o Nacionales, tendientes a la concretización del proyecto, que lleve adelante la firma PITANGUEIRA SA.-

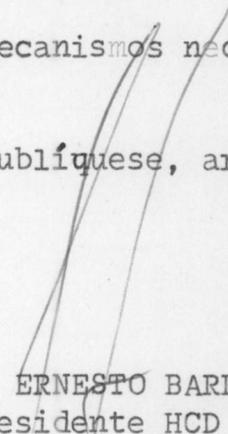
ART.3º: Solicitar al D.E. para que arbitre los mecanismos necesarios a fin de apuntalar el proyecto citado.-

ART.4º: PÁSESE AL D.E. Municipal, comuníquese, publíquese, archívese.-

ALVEAR (CTES), 07 de febrero de 1994.-

  
ZULMA ROLERY DE ALGARÁN  
Secretaria HCD



  
LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente HCD



*Municipalidad de Alvear*

PROVINCIA DE CORRIENTES

C.P.: 3344

TE: (0772) 70501

ORDENANZA DEL HCD Nº 04/94

VISTO:

La solicitud de la Delegación Alvear, del CENTRO DE JUBILADOS Y / PENSIONADOS de la Provincia de Corrientes, por ante el D.E.M. de un lote de terreno en el Cementerio local, a fin de proyectar la construcción de nichos en beneficio de los asociados de tal Institución; Y.-----

CONSIDERANDO:

Que es factible canalizar el Proyecto, pues existen lotes y / o proporciones de terrenos disponibles en el Cementerio local, por lo que la Donación que pudiere efectuarse por ésta Municipalidad, sumado al aporte de mano de obra y al aporte de la Institución de los materiales necesarios resultaría en forma inmediata la concretización de la construcción de dichos nichos.-----

Que atento a los fines de las Instituciones Públicas y Privadas que prestan su colaboración a ésta Comunidad, es necesario mantener el lazo de reciprocidad apoyando sus iniciativas dentro de los alcances de este Municipio.-----

POR TODO ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO, ORDENA

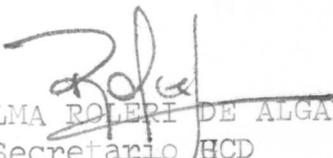
ART. 1º: Donar al CENTRO de JUBILADOS y PENSIONADOS de la Provincia, Delegación Alvear, un lote de terreno en el Cementerio local que será destinado a la construcción de nichos para los socios de y/o afiliados a dicha Institución.-----

ART. 2º: Autorizar al D.E.M. a que por donde corresponde arbitre los medios necesarios para la oportuna, eficiente y legal implementación de / lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-----

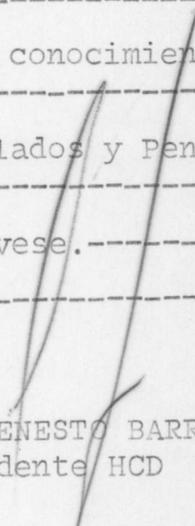
ART. 3º: Pásese copia de la presente al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-----

ART. 4º: Pásese copia de la presente al CENTRO de Jubilados y Pensionados, / Delegación Alvear.-----

ART. 5º: Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-----  
ALVEAR (CTES), 07 de marzo de 1994.-----

  
ZULMA ROLERI DE ALGARRAÑAZ  
Secretario HCD



  
LUIS ERENESTO BARRIOS  
Presidente HCD

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES

FILIAL ALVEAR



Alvear, Ctes.-25 de febrero de 1994.-

AL INTENDENTE MUNICIPAL

SR:

RAMON A. SIMON

S / D

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., con el objeto de solicitarle, si así fuera posible, la eximición del pago de tasas, para ocupación de un terreno en el cementerio de nuestra localidad, el que sería destinado a la construcción de nichos para socios de este Centro.-De la misma manera, nos permitimos solicitar un ayudante de mano de obra, en los trabajos a realizar.-

Anticipamos nuestro reconocimiento, por el interés que preste a este pedido y hacemos oportuna la ocasión para saludarlo con atenta y distinguida consideración.-

*Blanca Trigueros*  
BLANCA T. FIGUEREDO

Secretaria



*Carlos Alberto Lopez*

CARLOS ALBERTO LOPEZ  
Delegado Gral. Alvear

ORDENANZA DEL HCD N. 05/94

VISTO:

Que el pueblo de Alvear espera concretar muy pronto proyectos de envergadura, en obras de infraestructura que permitirán la reactivación de nuestro puerto.-

Que entre dichas obras podemos citar la ruta de acceso al Puerto, desde Ruta Nacional 14; playa de estacionamiento de camiones; balanza para camiones y otras obras accesorias.-

Considerando:

La necesidad de aprever los ámbitos físicos donde se ejecutarán dichas obras, a fin de que las mismas no se detengan por falta de previsión sobre el tema.-

Que asimismo, es necesario paralelamente consolidar las áreas urbanas, con una buena organización para sectores comerciales, industriales y servicios.

Que la zona donde comercialmente se desempeñaban puestos de ventas en relación al tráfico vecinal fronterizo, es totalmente inundable y no apta para el desarrollo comercial de Alvear.-

POR TODO ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO:ORDENA

ART.1º: ESTABLECER, como zona no comercial, todo el ámbito de la zona portuaria, a partir de la Avenida Brasil, en su intersección con Junín, hasta el Puerto de Alvear, en dirección norte-sur; y desde las tierras fiscales (Prolongación calle Moreno) al Oeste, hasta tierras fiscales (Prolongación/calle Belgrano) al Este, no pudiendo establecerse en dicha área ningún tipo de comercio, industria y/o servicio.-

ART.2º: DESTINAR, a playa de estacionamiento de camiones para el tránsito internacional, al área de tierras fiscales, adonde se encontraban enclavados los puestos de ventas con relación al comercio vecinal fronterizo.-

ART.3º: SOLICITAR, en compra, a los propietarios y/o ocupantes legítimos, los inmuebles comprendidos en dicha área que no sean tierras fiscales.-

ART.4º: SOLICITAR al d.e. las actividades necesarias a fin de que se habilite en el menor plazo posible, la habilitación como playa de estacionamiento de camiones, de acuerdo a lo establecido en art. 2 de la presente.-

ART.5º: Pásese al D;E; para su implementación.-

ART.6º: Comuníquese, publíquese, archívese.-  
ALVEAR (CTES), 11 de marzo de 1.994.-

ZULMA ~~AROLERY~~ DE ALGARANAZ  
Secretaria HCD



LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente HCD

MUNICIPALIDAD DE ALVEAR  
PROVINCIA DE CORRIENTES  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA DEL HCD N°06/94

VISTO:

Las tratativas que se llevan adelante con la Dirección Nacional de Vialidad, respecto de la traza definitiva de la Ruta Nacional N°14, en su intersección con Alvear a efectos de delimitar la definitiva VARIANTE ALVEAR de dicha traza.

CONSIDERANDO:

Que se ha llegado a un principio de acuerdo respecto del nuevo trazado., reflejada en Acta-Intención firmada entre Autoridades Municipales, Cámara de Comercio y DNV, con fecha 21 de Marzo 1994.-

Que a efectos de no entorpecer ni encarecer las futuras negociaciones, es conveniente Legislar sobre el tema para no modificar las actuales condiciones de propietarios, ocupantes o poseedores a título de dueño dentro del radio / donde se emplazaría la nueva Variante de Ruta.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA FUERZA DE ORDENANZA

ART.1-Declarar de Interés Municipal, todo lo concerniente al emplazamiento de la VARIANTE ALVEAR DE LA RUTA NACIONAL N° 14, en lo que respecta a su trazado obras de arte, afectaciones de propiedades y demás aspectos necesarios a tales fines.

ART.2-ESTABLECER medida de "NO INNOVAR" en lo que respecta a las propiedades, actualmente existente en cuanto a titulares de dominios, ocupantes y/o poseedores a título precario, dentro de área de la nueva "VARIANTE ALVEAR" de acuerdo a lo establecido en "ACTA-INTENCION" que abarca una extensión de 8Kms.//// SO-NE con un ancho de 1Km. SE-NO, a partir del actual trazado, dentro del radio suburbano y Urbano de Alvear.

ART.3-NO ACEPTAR ninguna inscripción de títulos y/o boleto de Compra venta, / con fecha anterior a la de la presente Ordenanza, en lo que se refiere a propiedades ubicadas dentro del área establecida en el ART.2.

ART.4-Pásese al D.E.M. para su Implementación.

ART.5-Comuníquese, publíquese, archívese.

  
ZULMA ROLERI DE ALGARRAÑAZ  
SECRETARIA DEL H.C.D.



Alvear, Ctes. 19 de Mayo de 1994.-

LUIS ERNESTO BARRIOS  
PRESIDENTE DEL H.C.D.



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR  
PROVINCIA DE CORRIENTES  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA DEL H.C.D. Nº07/94

VISTO:

El ofrecimiento de puesta en funcionamiento de una línea de TRANSPORTE URBANO de PASAJEROS", en nuestra localidad, por parte del Sr: JOSE LEOPOLDO SOSA., y

CONSIDERANDO:

Que dicho ofrecimiento de la prestación de un servicio público básico que en estos momentos la Municipalidad no se encuentra en condiciones económicas-financieras de brindar a la comunidad.-

Que el ofrecimiento del "TRANSPORTE URBANO de PASAJEROS", tiende a satisfacer las necesidades de la población en forma continua, equitativa y eficiente al preveer un ITINERARIO amplio en los sectores del Municipio., tarifa // accesible-acorde a las existente en otros Municipios y con valores mínimos // para jubilados y escolares, conformandose a lo que dispone el ART.67 de la // CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Que la Legislación Municipal en el ART.68 estipula que la concesión / de servicios públicos a terceras personas sólo podrá hacerse mediante licitación pública y previo autorización del CONCEJO DELIBERANTE (inc.1)., en un / plazo máximo de cuatro (4) años (inc.3), y con la fiscalización de la actividad de los concesionarios en lo concerniente a la efectiva prestación de // los servicios y cumplimientos de precios y tarifas(inc.4), a sólo efecto de / garantizar la efectiva continuidad y regularidad en la prestación de los servicios (inc.5),

Que el ART.68,(inc.2), establecer que las concesiones de servicios públicos no se otorgarán en condiciones de exclusividad y/o monopolio salvo autorización expresa DEL CONCEJO DELIBERANTE por lo que es conveniente garantizar la transferencia en el otorgamiento de la autorización respectiva a través de la LISITACION PUBLICA y no la prestación del servicio en exclusividad a /

fin de beneficiar a los usuarios por el sistema de libre competencia.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1-LLAMAR A CONCURSO PUBLICO, por el lapso de quince (15) días de ADJUDICAR en concesión el servicio transporte público URBANO de pasajeros, en jurisdicción Municipal.

ART.2-Los interesados deberán enviar nota en sobre cerrado ofreciendo condi-



ciones y especificando como mínimo: a) itinerario que ofrece cubrir con el servicio, b) unidad o vehículos que posee para transporte; c) precios o tarifas, estableciendo los mínimos y máximos. d) Periodicidad y horarios del transporte.

ART. 3- Vencido el plazo para la prestación de ofertas, la MUNICIPALIDAD ADJUDICARA, el servicio al mejor oferente atendiendo no sólo más bajo de las tarifas, sino especialmente al beneficio que debe redundar al usuario la calidad de la unidad de transporte, periodicidad y eficiencia en la prestación del servicio.-

ART. 4- Pásese al D.E.M. para su conocimiento y efecto.-

ART. 5- Comuníquese, publíquese, archívese,

Alvear, Ctes. 19 de Mayo de 1994.-

.....  
ZULMA ROLERI DE ALGARANA  
SECRETARIA DEL H.C.D.



.....  
LUIS ERNESTO BARRIOS  
PRESIDENTE DEL H.C.D.



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR  
PROVINCIA DE CORRIENTES  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA DEL H.C.D. NRO.08/94

VISTO:

Las facultades conferidas a la Municipalidad de Alvear a fin de // regular la actividad de automoviles de alquiler en jurisdicción Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ellos resulta necesario atento a la incesante demanda del servicio y a la conveniencia en brindar a los eventuales usuarios del servicio un marco legal mínimo de seguridad.

POR TODO ELLO:

"EL CONCEJO DE DELIBERANTE DE ALVEAR SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA".

ART.1- El servicio de automóviles Remises, destinado al transporte de personas dentro de jurisdicción Municipal, se regira por la siguiente disposiciones:

1-Son remises los Automoviles de alquiler sin taximetro destinado al transporte y equipaje dentro de la jurisdicción Municipal y cuya explotación regular, normal y continua conforme y en los término de la presente Ordenanza-reviste caracter de actividad comercial.

2-Podran prestar servicios de remises las personas físicas o jurídicas que / acrediten frente a la Municipalidad los siguientes requisitos: a) Un local habilitado para la Municipalidad.

b)Acreditar su identidad.

c) Ser titular de varios vehículos.

d)Poseer seguros de responsabilidad por daños contra terceros y pasajeros transportados.

e) Presentar nomina de carpeta de personal afectado al servicio y exhibirla en el local habilitado.

f) Línea telefónica en local habilitado para la explotación del servicio.

g) Frecuencia y sistema radial de comunicación con los vehículos afectados para el servicio de Remises.

3- Los vehiculos afectados al servicio de remises deberan contar con la // correspondiente habilitacion y con los siguientes acuerdos:

a) Automovil de categoria particular, modelo de no mas de diez (10) años .

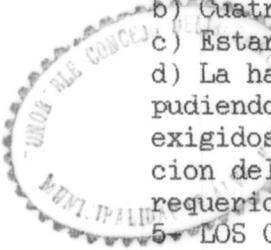
b) Cuatro puertas con capacidad maxima para cuatro personas.

c) Estar al día con el pago de impuesto automotor.

d) La habilitacion de los vehiculos se extendera por el termino de un año, pudiendo renovarse por igual período, siempre que se reuna los requisitos exigidos, pudiendo revocarse por la Municipalidad ante la simple constatacion del incumplimiento de las exigencias del presente y de la documentacion requerida para circular.

5- LOS CONDUCTORES de vehículos afectados al servicios de remises requerirá para su habilitación:

a) Edad minima para conducir.





b) Poseer la licencia de conductor profesional expedida por la Municipalidad de Alvear.

6- Las sanciones por infracción a las normas de tránsito se registrarán por las Ordenanzas tarifarias en vigencia.

ART.2- La Actividad que por la presente se regula, quedara sujeta a la / fiscalización permanente de la Municipalidad de Alvear a través de la DIRECCION DE TRANSITO.

ART.3- Pasese al D.E.M. para su conocimientos y efectos.

ART.4- Comuníquese, Archívese y Regístrese.

ZULMA ROLERI DE ALGARRA  
SECRETARIA DEL H.C.D.



LUIS ERNESTO BARRIOS  
PRESIDENTE DEL H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

ORDENANZA DEL HCD N. 09/94

VISTO:

-----  
Lo establecido por la Ordenanza N. 13/93, sancionada por este HCD CON FECHA 02/09/93, Y.

CONSIDERANDO:

-----  
Que si bien la misma fue fundamentada en "satisfacer las necesidades de los ciudadanos de esta ciudad, en forma optimizada", y pretende armonizar la libre iniciativa privada con los / contralores propios de la administración Municipal,

Vamos que de su parte dispositiva se desprende todo lo contrario provocado un posible descontrol sobre bienes de la comuna// así como de los derechos de los ciudadanos a los servicios públicos los que deben tener una adecuada, pormenorizada y debastida discusión, por ejemplo, relación del servicio a prestar con el costo // del mismo, y ello solamente se puede lograr en un consenso o discusión con todas las fuerzas políticas representadas en el Concejo / Deliberante.-

Se advierte claramente que la Ordenanza N°13, determina un / claro robustecimiento del DEM en detrimento de las facultades de HCD, cuando la tendencia generalizada de la legislación política / y constitucional en nuestro país es a la inversa,

Ademase la redacción de la Ordenanza que nos ocupa es confusa en muchos aspectos de sus disposiciones, siendo ello factor de / posibles conflictos futuros, todo esto sin perjuicio del oportuno / tratamiento en profundidad del tema por el Departamento Deliberante,

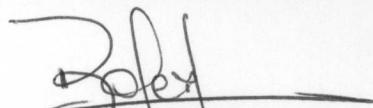
POR ELLO:

-----  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA DE..  
-----\*ORDENANZA\*-----

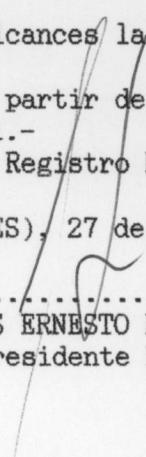
ART.1: DEROGAR en todos sus términos y alcances la Ordenanza N°13 /93 del HCD.-

ART.2: Esta Ordenanza comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.-

ART.3: Comuníquese, publíquese y pódese al Registro Municipal.-

  
.....  
ZULMA R. DE ALGARRAÑAZ  
Secretaria H.C.D.

ALVEAR (CTES), 27 de Mayo de 1994.-

  
.....  
LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

ORDENANZA DEL H.C.D N.10/94

VISTO:

----- Lo dispuesto por la Ordenanza N. 13 Bis/93 sancionada por este H.C.D. con fecha 15/10/93, Y.-

CONSIDERANDO:

----- que ella aun no ha acomenzado a regir legalmente, / atento a que no fue publicada oficialmente en el Boletin Municipal, o en el Boletin Oficial de la Provincia de Corrientes, lo que facilita su derogacion,

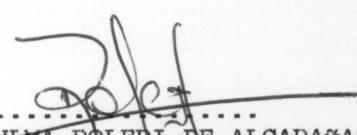
Y que su sancion debe considerarse extemporanea e im procedente, porcuantopreviamentedeben establecerse las pautas de/ comun acuerdo entre las partes, para un llamado a licitacion pu/ blica para la adjudicacion de la obra a traves de unaordenanza ho- mologatoria de este acuerdo, en los tres municipios intervinien- tes.-

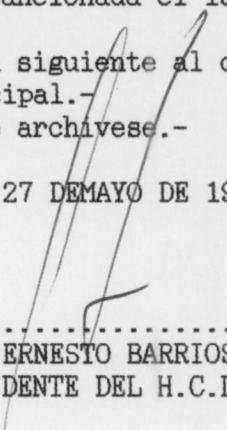
POR ELLO:

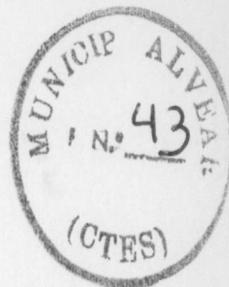
-----  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR SANCIONA CON FUERZA DE  
-----\*ORDENANZA\*-----

- ART.1.- DEROGAR en todos sus terminos y en consecuencia dejar sin efecto alguno, la Ordenanza 13 Bis/93 sancionada el 15/10/93 por el H.C.D. de alvear (Ctes).-
- ART.2.- Esta ordenanza comenzara a regir el dia siguiente al de su publicacion oficial en el Boletin Municipal.-
- ART.3.- Comuniquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ALVEAR (TES), 27 DEMAYO DE 1994.-

  
.....  
ZULMA ROLERI DE ALGARRAÑAZ  
SECRETARIA DEL H.C.D.

  
.....  
LUIS ERNESTO BARRIOS  
PRESIDENTE DEL H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

ORDENANZA Nº 11/94

VISTO:

La proyeccion de la obra: EDIFICIO JARDIN MATERNAL BICHITO DE LUZ, en nuestra Ciudad, y.-

CONSIDERANDO:

Que para la efectiva concretizacion de la obra se / ha conformado una COMISION que con dedicacion y empeno ha bregado incesantemente por ante el gobierno municipal y Provincial para ver culmina la obra de trascendente prioridad a los intereses comunales, sin que hasta la fecha la infraestructura y funcionamiento, del JARDIN MATERNAL BICHITO DE LUZ se haya alcanzado; por lo que es deber de este gobierno municipal impulsar, declarando la obra de Interes Municipal.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA DE  
\*ORDENANZAS\*

ART.1: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la construccion de la obra: \*

\*JARDIN MATERNAL BICHITO DE LUZ\* en la ciudad de Alvear.-

ART.2: LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR arbitrará los medios necesarios / para concretizar el objetivo referenciado en el Articulo primero / de la presente comunicado al Gobierno Provincial y Nacional la decisión indeclinable de mantener como patrimonio municipal las propiedades muebles e inmuebles actualmente existentes, relacionada // con aquella obra.-

ART.3: SOLICITAR al Gobierno de la provincia apoyo para la finalización de la Obra: EDIFICIO MATERNAL BICHITO DE LUZ.

ART.4: PSESE copia de la presente al D.E.M. para su implementación

ART.5: Comuniquese, publíquese, registrese, archive,

Alvear, Ctes 27 de Mayo de 1994.-

ZULAMA ROLERO DE ALGARANAZ  
SECRETARIA DEL H.C.D.

LUIS ERNESTO BARRIO  
PRESIDENTE DEL H.C.D.





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

ORDENANZA DEL H.C.D. N. 12/94

VISTO:

Las facultades conferidas a la MUNICIPALIDAD DE ALVEAR por la Legislacion municipal vigente, para el cobro de los \*DERECHOS de CEMENTERIO\*; Y.-

CONSIDERANDO:

Que conforme a la practica administrativa municipal resulta dificultoso el control del cobro de dichos derechos por carecerse de documental actualizada de los lotes o parcelas ocupadas sea a titulo de Propiedad y/o Arrendamiento, como asimismo de plano indicativo de los lotes hasta la fecha ocupados. -

Que resulta conveniente y oportuno, ante los reclamos de los administrados y de la eficiencia en la administracion, regularizar las distintas situaciones de falta de registracion y falta de pago de lotes ocupados a cualquier titulo, de lo que en concepto de \*DERECHOS de CEMENTERIO\* corresponde, a lo que la Municipalidad no debe renunciar, a traves del Procedimiento de PUBLICACION / de EDICTOS CITATORIOS, llamando a terceros a deducir derechos bajo apercibimiento de DISPONIBILIDAD de los lotes por esta Municipalidad.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA DE

\*ORDENANZA\*

ART.1.- FACULTAR AL D.E.M. a la PUBLICACION de EDICTOS CITATORIOS en el BOLETIN MUNICIPAL, llamando a terceros a deducir derechos sobre lotes, parcelas, panteones, nichos, sepulturas, y/o predios ocupados a cualquier titulo, a fin de determinar con precision la disponibilidad de los lugares a asignar y ejercer un mayor control y regularidad en la percepcion por parte de la Municipalidad de lo que por derecho corresponda en concepto de \*DERECHOS de CEMENTERIO\*.-

ART.2.- FACULTASE al D.E. a la reglamentacion conveniente de la presente Ordenanza Municipal.-

ART.3.- Pasese copia de la presente al D.E.M. para conocimiento / y efectos.-

ART.4.- Comuniquese, publíquese, registrese y archívese.-

ALVEAR CORRIENTES, 27 DE MAYO DE 1994.-

.....  
ZULMA ROLERO DE ALGARAZ  
Secretaria H.C.D.

.....  
LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

ORDENANZA Nº13/94

VISTO:

LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 08/94, que regula la actividad de /  
AUTOMOVILES de ALQUILER: Remisses, y que fuera homologada por reso-  
lución Nº142/94., Y

CONSIDERANDO:

Que el inc.C) del punto 2 del Art.1 de la normativa municipal e-  
xige para la persona física o jurídicas que pretendan ejercer la /  
actividad o servicio de REMISSES "la titularidad de vari~~os~~ vehi-  
culos", como requisitos acreditar por ante las autoridades Municipi-  
pales.

Que dicho requisito entendido en sentido literal y estricto di-  
ficulta su cumplimiento y restringe -en perjuicio de la actividad  
lícita -a quienes posean vehículo a cualquier título que no fuera/  
propiedad tratase de título precario como préstamo o de uso por lo  
que es deber de la MUNICIPALIDAD aclarar la interpretación y alcan-  
ce que debe darse a la normativa de la Ordenanza de referencia.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE de ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA DE....  
ORDENANZA

ART.1-MODIFICASE el Inc.C) del pto.2 del Art.1 de la ORDENANZA MUNI-  
CIPAL Nro. 08/94, por el Sgte. texto: \*Tener a disposición del servi-  
cio mas de un vehiculo\*.

ART.2-PASESE copia de la presente por ante el D.E.M. para conoci-  
miento y efectos

ART.3.-comuníquese, regístrese, archívese,

Alvear, Ctes 27 de Mayo de 1994.-

ZULMA ROLERI DE ALGARAZ  
SECRETARIA DEL H.C.D.



LUIS ERNESTO BARRIOS  
PRESIDENTE DEL H.C.D.



VISTO:

La necesidad de poner en condiciones de transitabilidad el acceso al Barrio Mitre, por el Sector cercano al edificio de Gendarmería Nacional en nuestra localidad, por Ruta Nacional N° 14; Y.-

CONSIDERANDO:

Que éste Municipio cuenta con maquinarias para la colocación de tubos en un sanjón existente en dicha área.-

Que además se dejaría a dicho Barrio con una comunicación directa / con el radio rubano de la localidad a la Unidad Escolar N° 602 y al Cementerio / local.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA DE "ORDENANZA"

ART.1°: Autorizar al D.E. a disponer de los fondos necesarios para solventar los gastos que este proyecto ocasione, y así dar solución a ese populoso Barrio.-

ART.2°: Pasar copia de la presente al D.E.M. para conocimientos y efectos.-

ART.3°: Comuníquese, publíquese, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del HCD, el día 15 de Junio de 1994, por Proyecto / presentado por el Bloque Justicialista.-

  
ZUZIMA ROLERI DE AIGARAÑAZ  
Secretaria HCD.



  
LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente HCD

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR



ORDENANZA DEL HCD N° 15/94

VISTO:

La cantidad de jóvenes de esta ciudad que estudian en nuestra Ciudad; Y.-

CONSIDERANDO:

La posibilidad de realizar un Convenio con el INVICO, por el cual se podría gestionar la construcción de un Monoblock de dos pisos, con cuatro / departamentos de dos dormitorios cada uno.-

Que en los mismos habitarían los estudiantes haciéndose cargo de las cuotas de pagos.-

Que el control del pago quedaría a cargo de la Municipalidad de / Alvear.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA DE "ORDENANZA"

ART.1°: Autorizar al D.E.M. a realizar gestiones ante el IN.VI.CO. para así concretar un viejo sueño de los Estudiantes alvearenses.-

ART.2°: Reglámente la estadia en dicho edificio a presentación de Libreta Universitaria con una materia aprobada por Año como mínimo.-

ART.3°: Pásese copia de la presente al D.E.M. para sus efectos.-

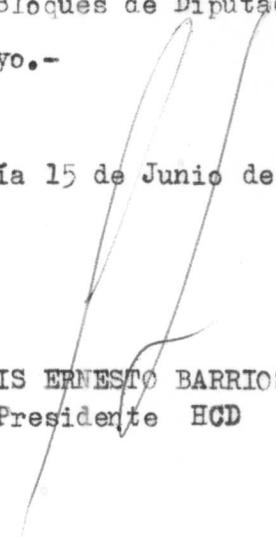
ART.4°: Pásese copia de la presente a los distintos Bloques de Diputados y Senadores Provinciales para que presten su apoyo.-

ART.5°: Comuníquese, publíquese, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del HCD, en Sesión del día 15 de Junio de 1994, por proyecto presentado por el Bloque Justicialista.-

  
ZULMA ROLERI DE AIGARAÑAZ  
Secretaria HCD



  
LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente HCD

ORDENANZA DEL HCD N.º 16/94

VISTO:

Que el día 10 de Junio pxmo. psdo., se ha conmemorado un año más de // nuestra reafirmación sobre la soberanía de las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur; Y.-

CONSIDERANDO:

Que en nuestra localidad existe un mártir de esa gloriosa gesta de 1982.-

Que en este HCD existe un proyecto de Ordenanza aprobado por unanimidad, presentado en su oportunidad por el Bloque Justicialista.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA DE "ORDENANZA"

ART.1º: Designase con el nombre de "Cabo I Ruben Boultron" a la actual calle Rodriguez Peña de nuestra localidad.-

ART.2º: Autorizar al D.E.M. a ejear un monolito en la entrada de la ciudad, que recuerde a ese martir.-

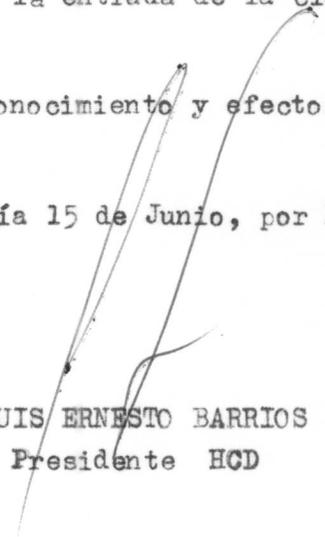
ART.3º: Pasar copia de la presente al D.E.M. para conocimiento y efectos.-

ART.4º: De forma.-

DADO en la Sala de Sesiones del HCD, en Sesión del día 15 de Junio, por Proyecto presentado por el Bloque Justicialista.-

  
ZULMA ROLERI DE AIGARAÑAZ  
Secretaria HCD



  
LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente HCD



*Municipalidad de Alvear*

PROVINCIA DE CORRIENTES

C.P.: 3344

TE: (0772) 70501

ORDENANZA DEL HCD N° 18/94

VISTO:

Que la Municipalidad de Alvear cuenta con la Dirección de Tránsito Municipal; Y.-

CONSIDERANDO:

Que los Establecimientos Educativos primarios de nuestra ciudad, cuentan con gran cantidad de niños inscriptos.-

Que dichos Establecimientos se encuentran ubicados en arterias transitadas y con el fin de brindar un adecuado servicio en cuanto a la seguridad de los niños.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE de ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA DE "ORDENANZA"

ART.1°: SOLICITAR al D.E.M. a disponer del control del Tránsito de las calles lindantes a los Establecimientos Educativos primarios de nuestra ciudad, en los horarios de salida de los niños.-

ART.2°: Pasar copia de la presente, al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos.-

ART.3°: Comuníquese, publíquese, archívese.-  
ALVEAR (CTES), 29 de Junio de 1994.-

ZULMA ROLERI DE ALGARANAZ  
Secretaria HCD



LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente del Honorable  
Concejo Deliberante



*Municipalidad de Alvear*

PROVINCIA DE CORRIENTES  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
C.P.:3344 - TE:(0772)70501

ORDENANZA DEL HCD N° 06/94

VISTO:

La ORDENANZA MUNICIPAL N° 06/94 que tiende a regular el tránsito en Av. ISACO ABITBOL en nuestra Ciudad; Y.-

CONSIDERANDO:

Que respecto a la misma no se ha cumplimentado con el requisito esencial de publicación en el BOLETIN MUNICIPAL, a efectos de que la misma sea obligatoria.-

Que la regulación del tránsito vehicular en dicha avenida debe contemplarse por constituir la misma la arteria más transitada y en consecuencia el establecer una sola mano y velocidad máxima de circulación / es deber de esta MUNICIPALIDAD.-

Que actualmente la MUNICIPALIDAD cuenta con la DIRECCION DE/ TRANSITO, lo que facilita el contralor de lo que la presente ordena.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA DE "ORDENANZA

ART.1º: PROHIBIR el estacionamiento de vehículos sobre vereda de números/ impares de AV. ISACO ABITBOL, a fin de que se regularice el tránsito en / la arteria más importante de nuestra Ciudad.-

ART.2º: PROHIBIR el tránsito pesado en Av. ISACO ABITBOL a fin de preservar la capa asfáltica desviando el acceso al centro y zona portuaria por/ calle LARREA.-

ART.3º: FIJAR como velocidad máxima 40 km P/hora tanto en Av. ISACO ABITBOL como en los accesos a Ruta Nac. 14.-

ART.4º: FACULTAR al DEM a que a través de la DIRECCION de TRANSITO MUNICIPAL se proceda a la señalización con carteles indicativos de velocidad; / desvío de tránsito pesado y de estacionamiento prohibido, y a la aplicación de las multas que se deriven de la infracción a las disposiciones de tránsito y a la presente Ordenanza.-

ART.5º: La presente Ordenanza entrará en vigencia el día siguiente al de/ su publicación en el BOLETIN MUNICIPAL.-

ART.6º: Oportunamente pásese por ante LT 21 RADIO MUNICIPAL para su difusión.-

ART.7º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADO en la SALA de SESIONES del CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, a los SEIS DIAS del MES de JULIO de MIL NOVECIENTOS NOVENA Y CUATRO, POR PROYECTO/ PRESENTADO POR EL BLOQUE U.CE.DE.-

ZULMA ROBERTI DE ALGARANAZ  
Secretaria HCD

LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente Del Honorable  
Concejo Deliberante



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR  
PROVINCIA DE CORRIENTES

ORDENANZA DEL H.C.D. Nº 20/94

VISTO:

La necesidad de contar con un desagüé pluvial en la calle // CARLOS R. ELIZARAN ;Y

CONSIDERANDO:

Que en épocas de lluvias los vecinos de esta calle desde la intersección en Belgrano y Elizaran, hasta su culminación en calle Arenales, el agua se acumula en cunetas rebalsando e inundando los/ domicilios.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ART.1-Gestionar ante autoridades del Gobierno Provincial la ayuda/ necesaria en personal especializado para hacer un estudio para entubamiento de la citada calle en ambos lados de la misma.-

ART.2-Autorizar al Ejecutivo Municipal a gestionar subsidio para / la concreción de dicha obra ya que es de suma necesidad para un // sector i, portante de la población.-

ART.3-Pasese al Ejecutivo para su homologación.-

ART.4-Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR CTES.  
EL DIA 18 DE AGOSTO DE 1994 POR PROYECTO PRESENTADO POR EL BLOQUE  
JUSTICIALISTA.-



LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente Del Honorable  
Concejo Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

ORDENANZA DEL H.C.D. Nº 21/94

VISTO:

Que debido al mal estado en que se encontraba la RUTA NACIONAL 14, a su paso por Alvear y principalmente en el trayecto comprendido entre la localidad de 25 de Febrero y el arroyo Cuay Grande.

CONSIDERANDO:

Que a causa del mal estado de la ruta y a propósito de reinstaurarla en sus partes mas deterioradas, se encuentra instalado en nuestra ciudad un obrador, perteneciente a la Empresa E.A.C.S.A., ubicado en el acceso a nuestra ciudad sobre ruta 14, Barrio Mitre y que entre otras actividades la empresa ha levantado una planta productora de liquido asfáltico.

Que derivado de las actividades de la planta se produce emanaciones de humo, efectos contaminantes al medio ambiente y a la salud propia de las personas que vive en la zona, debido a un alto porcentaje de hollin que del mismo se desprenden.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR SANCIONA CON  
FUERZA DE ORDENANZA

ART.1-Implementar de común acuerdo con la empresa EACSA una inmediata solución al problema planteado sobre las excesiva emanaciones de humo acompañado con un alto porcentaje de hollín.-

ART.2-Viajar a la ciudad de Corrientes para mantener contacto con los directivas de dicha empresa.-

ART.3-Pásese copia de la presente al D.E.municipal a efectos de la comunicación correspondiente .-

ART.4-Comuniquese, regístrese, publíquese, archívese.-  
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H.CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, /  
EL DIA 18 DE AGOSTO DE 1994, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL BLOQUE AUTONOMISTA.-

*[Handwritten signature]*  
Subm. de las: de Alvear  
- Sec. H.C.D. -



*[Large handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD DE ALVEAR  
PROVINCIA DE CORRIENTES



ORDENANZA DEL H.C.D. N9022/94

VISTO:

Que la empresa EACSA tiene un obrador en el acceso a nuestra ciudad, sobre ruta 14, BARRIO MITRE, donde entre otras actividades, ha levantado palanta productora de liquido asphaltico.

CONSIDERANDO:

Que derivado de dicha actividad, la palanta produce emana-  
ciones de humo y hollín con efectos contaminantes para el medio/  
ambiente y perjudicial para la salud y bienes de los vecinos del /  
BARRIO MITRE, y zonas aladeñas como así tambien para la flora y fau-  
na de la Región.-

Que el D.E.M. ya ha solicitado soluciones a la empresas //  
EACSA, por lo que es necesario que la municipalidad como un todo //  
actue en defensa de los legitimos intereses de la comunidad.-

Que si bien esta municipalidad desea la continuidad de la /  
obra que se ejecutan, para mejorar la RUTA 14, es necesario compati-  
bilizar los efectos derivados de dicha actividad, a efectos de no //  
perjudicar el medio ambiente.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA  
DE \*ORDENANZA\*

ART.1-Solicitar a la empresa de EACSA, la inmediata solución al //  
problema sobre el acceso de emanaciones de humo y/u hollín derivada  
de la planta productora de liquido asphaltico

ART.2-Invitar a los directivos de dicha empresa, a mantener contac-  
to con el H.C.D. de Alvear, a fin de suministrar informes y viabi-  
lizar soluciones.-

ART.3-Pásese copia de la presente al D.E. municipal efectos de la  
comunicación pertinente a la firma EACSA.-

ART.4-Comuniquese, publíquese, archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H.CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR EN  
SESION DEL DIA 18 DE AGOSTO DE 1994, POR PROYECTO PRESENTADO POR /  
EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-



LOUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente Del Honorable  
Concejo Deliberante



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR  
PROVINCIA DE CORRIENTES

ORDENANZA DEL H.C.D. Nº23/94

VISTO:

La necesidad imperiosa de realizar arreglos en las calles Srgto. CABRAL y SUI PACHA, de nuestra ciudad debido al drenaje constante de agua producido por filtraciones de los ex-canteros y presipitaciones pluviométricos y por motivos que en razón a las características del lugar es utilizado casi en forma constante como depósito de basuras. Y

CONSIDERANDO:

Que dicho sector es propenso a producir ciertos tipos de enfermedades a los innumerables familias que residen en el lugar y proximidades.

Que dicha obra no demandará un costo excesivo para su relación.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANSIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1-Solicita al D.E.M. disponga maquinarias y personal necesario para que realicen el retiro total de basuras para luego producir// el aterramiento el sector dañado.-  
Efectuar el limpiado de Cuneta y alcantarillas cuidante y que tenga influencia e el mismo.-

ART.2-Pasese copia al D.E.M. para su implementación.-

ART.3-Comuníquese, publíquese, archívese.-

DADO EN LOS SALONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR CTES. EN SESION DEL DIA 18 DE AGOSTO DE 1994; POR PROYECTO PRESENTADO POR EL BLOQUE JUSTICIALISTA.-



LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente Del Honorable  
Concejo Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

ORDENANZA DEL H.C.D. N° 24/94

VISTO:

Las actuaciones referente a la rescisión de contrato con la firma INGEVIAL SA, sobre la obra "Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales".-

CONSIDERANDO:

Que el HCD de Alvear ha autorizado al D.E. a rescindir dicho contrato.-

Que es necesaria la prosecución de las obras en beneficio de toda la comunidad.-

Que el INVICO presenta y formula convenio para la continuidad de la misma, solicitando se autorice a utilizar el saldo restante del credito de \$ 24.733,92.-

Que la Municipalidad financiará hasta la suma indicada más arriba, como remanente del saldo inicial, quedando a cargo del INVICO el financiamiento del saldo del costo, hasta alcanzar / la suma de \$ 92.588,53.-

Que lo mencionado en párrafos precedentes, figuran como CLAUSULAS: Y QUINTA del convenio.-

Que el plazo máximo de ejecución y terminación de obras es de 90 días según CLAUSULA SEXTA del convenio.-

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA / DE \*ORDENANZA\*

ART.1º: AUTORIZAR al D.E.MPAL. la firma del CONVENIO con INVICO // con el objeto de la finalización de las obras de la PLANTA DE TRATAMIENTOS DE LIQUIDOS CLOCALES.-

ART.2º: La Municipalidad de Alvear hace reserva de derechos sobre la futura aprobación de las obras efectuadas y a efectuarse o a cualquier otro accionar si se determina que ha sido perjudicada en alguna de las fases de esta obra.-

ART.3º: Pásese copia de la presente al D.E.MPAL., conjuntamente con el modelo de convenio para la firma respectiva y su elevación ante quien corresponde.-

ART.4º: Comuníquese, publíquese, registrese y archívese DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H.CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

ZULMA R. DE ALGARAZ  
Secretaria H.C.D.



LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

ORDENANZA DEL HCD Nº 25/94

VISTO:

La obligatoriedad del pago por uso del espacio aéreo, establecido en el Código Tributario Municipal.-

Que en el aspecto tarifario, fue fijado oportunamente la alícuota del seis por ciento (6%) sobre el total facturado por período mensual.-

CONSIDERANDO:

Que para el caso específico de Empresas de Teléfonos es de mejor equidad tributaria el fijar una suma fija, por cada usuario, siendo asimismo de una cuantificación más precisa a los efectos presupuestarios.-

Que de estudios realizados, se ha llegado a determinar una cifra que es equitativa en cuanto a la obligación para con el Municipio por parte de la Empresa Telefónica.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR SANCIONA CON

FUERZA DE: ORDENANZA

ART.1º: Fijar como tasa retributiva por uso del espacio aéreo por parte de las empresas de teléfonos, la suma de pesos Dos / con cincuenta centavos (\$2,50), por cada abonado de la localidad / cualquiera sea su categoría.-

ART.2º: El valor de la tasa fijada es de carácter mensual y deberá ser abonado por los sujetos obligados, dentro de los // primeros quince (15) días de cada mes calendario.-

ART.3º: Se establece un mínimo a abonar de pesos seiscientos /// (\$600,00) mensuales, cualquiera sea el número de abonados.

ART.4º: Queda sin efecto toda disposición anterior en contrario a partir de la entrada en vigencia de la presente, prevista / para el mes de Octubre de 1994.-

ART.5º: Pásese copia al D.E.M. para su implementación.-

ART.6º: Comuníquese, publíquese, archívese.-

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVE CIENTOS NOVENTA Y CUATRO POR PROYECTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

ZULMA RAQUEL ROLERI  
Secretaria HCD



LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente HCD



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR  
PROVINCIA DE CORRIENTES

ORDENANZA N°027/94

VISTO:

Que el Código tributario Municipal, sancionado el 05 de mayo de 1984, mediante Ordenanza N°08, estipulada por el cobro de un subsuelo.-

CONSIDERANDO:

Que el monto imponible oportunamente fue fijado en el 6% // sobre el total facturado por las empresas y/o entes que utilizan / el subsuelo para conexiones de agua, luz, te, cloaca gas, o similares

Que a efectos de la certeza tributaria, y una mejor presupu- estación de los ingresos, es conveniente fijar una suma determinada / por m<sup>2</sup> o por usuario de los servicios .

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES RESUELVE

ART.1-ESTABLECER, como base imponible para el cobro de tributos por el uso de subsuelo, los m<sup>2</sup> del mismo que sean utilizados salvo para el caso específico de las cañerías de agua, gas y cloacas, que tendrá como base imponible cada conexión a usuarios de tales servicios

ART.2-ESTABLECER, como monto imponible, para el caso de unidad de // conexión, la suma de PESOS: (\$1.00.-) por cada conexión 10m<sup>2</sup> de uso de subsuelo, o fracción menor.-

ART.3-Pásese, al D.E. MUNICIPAL para su implementación .-

ART.4-Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese.-

ZULMA ROMERO Sec.



EMIS ERNESTO BARRIO-Pte.

DADO EN SALA DE SECCIONES DEL H.C.D. DE ALVEAR EN SECCION DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1994 POR PROYECTO PRESETADO POR EL D.E.M.-



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR  
PROVINCIA DE CORRIENTES  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
=====

ORDENANZA MUNICIPAL Nro: 028/94

VISTO: La necesidad de contar con un Tribunal de Faltas en la Municipalidad de Alvear, en concordancia a lo dispuesto en Capítulo IV- Art 152 al 155 de la Ley Orgánica Municipal, y la designación del Juez Administrativo.-

CONSIDERANDO: El ofrecimiento para actuar como Juez de dicho Tribunal por parte de un profesional de nuestro medio.-

Que tales servicios los ofrece en carácter de " AD-HONOREM"

POR TODO ELLO LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ART 1: CREAR la Justicia Administrativa Municipal , o Tribunal de Faltas ,cuyas atribuciones, jurisdicción, competencia y organización será determinada por Ordenanza dictada al efecto.-

ART 2: DESIGNAR, a cargo del TRIBUNAL DE FALTAS de la Municipalidad de Alvear, al Dr. MARIO ALFREDO MENDEZ CALDEIRA MINro:05.564.538 ,Mat.Profes STJ Nro 113 , clase 1929 , con domicilio en calle Isaac Abitbol Nro. 1160 , de Alvear.-

ART 3: ACEPTAR el ofrecimiento del Dr. MENDEZ CALDEIRA de prestar sus servicios "AD- HONOREM"

ART 4: Solicitar al D.E. prevea el espacio físico y auxiliar para el Tribunal de Faltas.-

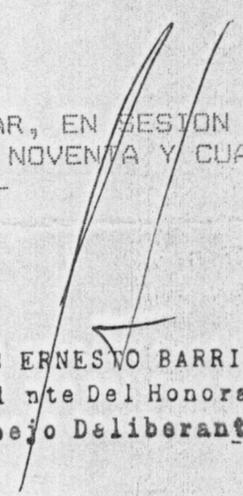
ART 5: Pásese copia de la presente al Dr. MENDEZ CALDEIRA y al D.E. Municipal.-

ART 6: Comuníquese, publíquese, archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.D. DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA VEINTIOCHO DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO POR PROYECTO PRESENTADO POR EL D.E. MUNICIPAL.-

  
Estelma Roguel Rolón  
Secretaria NCB.



  
LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente Del Honorable  
Concejo Deliberante



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR  
PROVINCIA DE CORRIENTES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 273/94

VISTO:

La Ordenanza Municipal N. 20/94, que trata la designación // a cargo del Tribunal de Faltas de la Municipalidad de Alvear, al / Dr. MARIO ALFREDO MENDEZ CALDEIRA, MI. 5.564.538, MAT. PROF. S.T.C 113, Clase 1929, con domicilio en calle Isacco Abitbol N 1136 de esta ciudad; Y.-

CONSIDERANDO:

Que este D.E.M. no encuentra obstáculo alguno para su homologación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES:

RESUELVE

ART.19- HOMOLOGAR la Ordenanza Municipal N. 20/94 de fecha 09/09/94.-

ART.20- PONER en posesión del cargo al Dr. MENDEZ CALDEIRA, el día martes 4 de octubre del cte. año.-

ART.30- Comunicar lo resuelto al H.C.D. de Alvear.-

ART.40- De forma.-

ALVEAR (CTES), 03 DE OCTUBRE DE 1994.-

WOMAS...  
Secretaría de Planeación



Dor. RAMON... SIMON  
Municipalidad de Alvear



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR  
PROVINCIA DE CORRIENTES

ORDENANZA MUNICIPAL NRO 029/94.

VISTO : Lo dispuesto por Ordenanza nro. 026/94 , con relación a tasas por servicios de mantenimiento de calles y playas de acceso al Puerto Local .

CONSIDERANDO : La necesidad de adecuar lo dispuesto a las actuales circunstancias de tránsito y tráfico fronterizo.-

POR TODO ELLO, LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA :

ART 1 : Incorporar al Art 3 de la Ordenanza 026/94, ele inciso d) que expresa lo siguiente : "Cuando se trate de camiones sin acoplados, con cargas no superiores de 25 tn., se aplicará un valor de \$ 2,50 (Pesos dos con cincuenta centavos) por cada camión.-

ART 2 : Incorporar al Art 3, de la Ordenanza 026/94, el inciso e) que expresa lo siguiente : "Se permitirá el PASE LIBRE por una unidad automotor, perteneciente a las empresas propietarias de camiones que hagan habitualidad del cruce en el Puerto de Alvear. A tal efecto, las empresas deberán informar a esta Municipalidad identificando la unidad afectada al servicio, que gozará del pase libre, siempre una unidad por empresa -

ART 3 : Pasar al D.E. MUNICIPAL para su implementación.-

ART 4 : COMUNIQUESE, publíquese, archívese.-

DADO Y FIRMADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR EN REUNION EXTRAORDINARIA CONVOCADA POR EL D.E.MUNICIPAL , EL DIA 15 DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE POR PROYECTO PRESENTADO POR EL D.E.M. APROBADO CON LOS 2/3 DE VOTOS .-

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR INFORMA :

Que a partir del 04 de octubre, se iniciará un control en distintos puntos de la ciudad, respecto de documentación de vehículos y conductores. Lleve consigo sus recibos de patentes ; tarjeta verde , seguro obligatorio y carnet de conductor.- Colabore con la Dirección de tránsito en caso de que se le requiera de esta documentación.-

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR INFORMA :

Que están vigentes normas de higiene y salubridad para quienes expendan comestibles y productos alimenticios en general, para lo cual deben contar con el debido carnet sanitario. Asimismo, a los señores carniceros, se les informa que se iniciarán controles en las carnicerías a fin de verificar la procedencia de las carnes y productos que se expenden. Colabore con el personal que cumple esta función, es por el bien de todos.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

ORDENANZA DEL H.C.D. N.º 30/94.-

VISTO:

Lo dispuesto mediante Ordenanza N.º 026/94.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de su adecuación a la problemática del / régimen fronterizo, en lo que respecta a vehículos particulares // que transitan diariamente utilizando servicio de balsa.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1º: Quienes hagan habitualidad de la utilización del servicio/ de balsas, bajo régimen vecinal fronterizo, podrán abonar/ la tasa fijada en Ordenanza N.º 026/94 en las siguientes // condiciones:

- a) Semanalmente, abonando \$ 3,00 por vehículo por toda la/ semana y cualquiera sea el número de veces.-
- b) Mensualmente, abonando \$ 12,00 por vehículo, por todo / el mes cualquiera sea el número de veces.-
- c) Los pagos se harán en el momento de realizar el primer cruce de la semana o mes.-

ART.2º: Comunicar lo resuelto en la presente al D.E. para su imple- mentación.-

ART.3º: Comuníquese, publíquese, archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H.CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR // CTES. EN SESION DEL DIA DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVEN- TA Y CUATRO, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ZULMA RAQUEL ROLERI  
Secretaria H.C.D.



LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente H.C.D.



HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

---

ORDENANZA DEL HCD N.º 31/94.

---

VISTO:

---

La necesidad de que todas las calles de nuestra ciudad y/o / las principales arterias de nuestra ciudad cuenten con Cordon Cune ta; Y.-

CONSIDERANDO:

---

Que es menester la realización de dichas obras y que para ello se cuenta con el apoyo de vecinos, con aporte de mate- / riales necesarios para su realización, especialmente en el acceso a nuestra ciudad.-

POR ELLO:

---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA DE

---

\*ORDENANZA\*

---

ART.1º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar // ----- las transacciones necesarias con los vecinos interesados, / para la realización de dichas obras.-

ART.2º: Que las obras en cuestion se realizen en menor plazo posi- ----- ble para que a su vez contribuyan al mantenimiento y buen / estado de arterias como las del acceso a nuestra ciudad.-

ART.3º: Pásese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Muni ----- cipal para su implementación.-

ART.4º: Comuníquese, publíquese, archívese.-

---

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H.CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, / EN SESION DEL DIA DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y // CUATRO, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL BLOQUE AUTONOMISTA.-

.....  
ZULMA RAQUEL ROLERI  
Secretaria H.C.D.



.....  
LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente H.C.D.



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

=====

ALVEAR, CORRIENTES

=====

ORDENANZA MUNICIPAL Nro: 032/94 ✓

VISTO: La factibilidad de construcciones de viviendas en nuestra ciudad, por intermedio del IN.VI.CO.-

CONSIDERANDO: El déficit habitacional existente, que hace imprescindible encarar la construcción de nuevas viviendas.-

Que se ofreció al IN.VI.CO. realizar la construcción de soluciones habitacionales por un total de 20 (veinte) viviendas bajo el sistema DEMANDA LIBRE, a un costo total por vivienda de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) con ejecución total por parte del Municipio de Alvear.-

Que la Municipalidad de Alvear ha demostrado eficiencia en la construcción de viviendas, por cuanto se han construido un grupo de 10 viviendas bajo financiamiento y supervisión del INVICO.-

Que es necesario aprobar la firma del convenio y factibilidad del proyecto con el IN.VI.CO.-

Que se tiene el terreno disponible en condiciones aptas de acuerdo a las requisitorias sobre la materia.-

POR TODO ELLO, LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA CON CONCEJO

#### O R D E N A

ART 1: AUTORIZAR la construcción de un COMPLEJO HABITACIONAL por un total de 20 (VEINTE) VIVIENDAS dentro del AREA URBANA CONSOLIDADA, en el inmueble propiedad de este Municipio ubicado al ESTE de calle SUIPACHA, entre calles M.ACUÑA y LAVALLE, identificado - bajo NUMERO: 79-474-2, CHACRA nro 1, nom.catastr:154-164.-

ART 2: AUTORIZAR al D.E. MUNICIPAL, a la firma del convenio con el INSTITUTO DE VIVIENDAS DE CORRIENTES a fin de concretar el presente proyecto, con la donación del terreno señalado.-

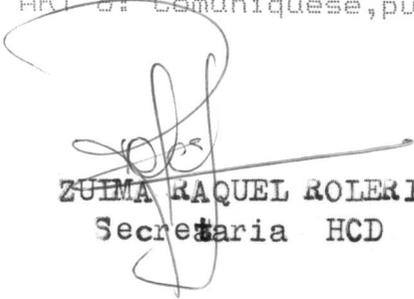
ART 3: FACILITAR, en todo lo que concierna a este Municipio, de los medios necesarios para efectivizar el proyecto en el más breve plazo posible.-

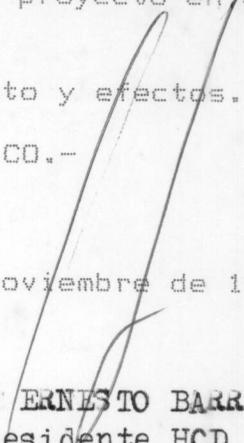
ART 4: Pásese al D.E.M., para su conocimiento y efectos.-

ART 5: ELEVAR copia de la presente al IN.VI.CO.-

ART 6: Comuníquese, publíquese, archívese.-

Alvear, Ctes., 09 de noviembre de 1994

  
ZULMA RAQUEL ROLERI  
Secretaria HCD

  
LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente HCD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

ORDENANZA DEL HCD Nº 33/94

VISTO:

La Resolución del D.E. MUNICIPAL, mediante la cual se determina la caducidad por expiración del plazo del Convenio con la Caja Municipal de Préstamos de Corrientes.-

CONSIDERANDO:

Que no existen objeciones a lo estipulado en la norma citada.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA DE  
\*ORDENANZA\*

ART.19- HOMOLOGAR, en todos sus términos, lo dispuesto en la Resolución del D.E. MUNICIPAL, Nº 312/94.-

ART.29- Pásese copia al D.E.MUNICIPAL para los efectos pertinentes

ART.39- Comuníquese, publíquese, archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H.CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA/ Y CUATRO, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

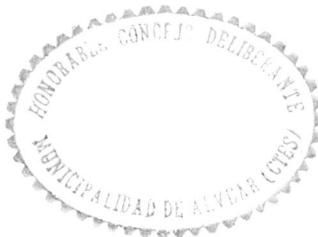
ZULMA RAQUEL ROLERI  
Secretaria HCD



LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente HCD

CERTIFICO: Que la presente, es copia fiel del original, inserta en el libro de Ordenanzas del HCD de Alvear, a Folios 122 Vto y 123.- Se extiende para ser presentado ante las Autoridades de la Caja Municipal de Préstamos de la Ciudad de Corrientes.-

ZULMA RAQUEL ROLERI  
Secretaria HCD



LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente HCD



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR  
PROVINCIA DE CORRIENTES  
=====

RESOLUCION MUNICIPAL Nro: 312/94 ✓

VISTO: El convenio oportunamente firmado entre la Municipalidad de Alvear, Provincia de Corrientes, y la Caja Municipal de Préstamos, de acuerdo a Res.Mpal 002/93 y Ord.Mpal 003/93 .-

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo estipulado en CLAUSULA SEXTA del convenio- marco, protocolizado por la Escribana MARIA DEL C.TRAMA DE ARIAS, LIBRO NRO.1 - ACTAS Nro 43 /44 F.76.1.993 dicho convenio tiene una duración de dos (2) años a partir de la aprobación municipal.-

Que a los efectos de la finalización del mismo, se debe denunciar expresamente la voluntad inequívoca de no continuar con dicho vínculo por no considerarlo necesario y conveniente en las actuales circunstancias .-

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALVEAR RESUELVE

ART 1: COMUNICAR en forma expresa, a la Caja Municipal de Préstamos de Corrientes, la decisión de dar por finalizado el convenio sobre asistencia técnica y cooperación firmado oportunamente, cuyo plazo originario se cumple el 12 de enero de 1995 no permitiendo por tanto la renovación automática ,-

ART 2: SOLICITAR, al H.C.D. de Alvear, la homologación mediante Ordenanza de la presente resolución.-

ART 3: ELEVAR copia de la presente a la Caja Municipal de Préstamos de Corrientes, conjuntamente con carta documento a efectos de dejar expresamente sentada la voluntad de finalización del convenio.-

ART 4: DEJAR sin efecto asimismo cualquier tramitación y/o gestiones iniciadas o a iniciarse entre la Caja Municipal de Préstamos y la Municipalidad de Alvear en el marco del convenio de referencia y/o documentaciones públicas o privadas asimilables o complementarias .-

ART 5: COMUNIQUESE, publíquese, archívese.-

Alvear, Ctes., 22 de nov/94

*[Faint handwritten notes and signatures at the bottom of the page]*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR



ORDENANZA DEL H.C.D. Nº 34/94

VISTO:

Que en la localidad, existe una Emisora Radial LT.21 R.M.A.-

CONSIDERANDO:

Que esta emisora tiene una programación, donde se irradian / Programas Musicales y de interés para la Comunidad.-

Que en la parte musical dentro del RUBROS Chamame contamos en la localidad con muy buenos valores conocidos en todos el país, entre ellos ISACO ABITBOL, JUAN DOMINGO SOUSA, Y el Grupo TOPA NOY, / JUAN DOMINGO SOUSA Y FAMILIA, LOS GURISES DEL CHAMAME, LOS DI ALVEAR etc.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ART.1-Ordenase que en todos los programas del LT.21 Radio Municipal de Alvear, que se irradien chamame o Musica Folklórica, el 40% como mínimo que sea música de estos interpretes, para así desde su Pueblo y desde su Radio la Difusión que se merece, especialmente la del fallecido Patriarca del Chamamé ISACO ABITBOL.-

ART.2-Comunicar lo resuelto en la presente al DEM Y a LT.21 para sus efectos.-

ART.3-Comunicar la presente a los distintos conjunto de la localidad.-

ART.4-De Forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1994, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL BLOQUE JUSTICIALISTA.

ZULMA RAQUEL ROLERI  
SECRETARIA DEL H.C.D.



LUIS ERNESTO BARRIOS  
PRESIDENTE DEL H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

\*ORDENANZA DEL HCD NO 36/94\*

VISTO:

Las distintas obras que se realizan en la actual Plazoleta / \*LAGRANA\* de nuestra ciudad, en homenaje al recordado músico alvearense desaparecido en el cte. año, ISACO ABITBOL; Y.-

CONSIDERANDO:

Que la trayectoria artistica, legado cultural, hom-// bria de bien y gran humildad de ISACO ABITBOL, merecen este reconocimiento de su pueblo.-

Que se levantan en el predio señalado, monumento, mural artistico y anfiteatro, en su memoria.-

Que es conveniente imponer el nombre de ISACO ABITBOL a todo el predio de la plazoleta ubicada entre las arterias: HERMANOS GOMEZ e ISACO ABITBOL.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA DE \*ORDENANZA\*

ART.1º- IMPONER el nombre de \*ISACO ABITBOL\* a todo el predio de / la actual Plazoleta "LAGRANA", donde selevanta el anfiteatro, monumento y mural en homenaje al eximio músico alvearense.-

ART.2º- SOLICITAR al D.E. proyecte una nueva plazoleta en espacios verdes de Alvear, para que lleve el nombre de "Plazoleta / LAGRANA".-

ART.3º- Comuníquese, publíquese, archívese.-

DAJO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE / ALVEAR, EN SESION DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS / NOVENTA Y CUATRO, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

ZULMA RAFAEL BOLERI  
Secretaria H.C.D.



LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente H.C.D.



~~ORDENANZA~~ ORDENANZA Nro. 36/94

VISTO

EL ACTUAL Y CRECIENTE DETERIORO EN QUE SE ENCUENTRA LA AVENIDA EJERCITO ARGENTINO Y

CONSIDERANDO

QUE POR SU UBICACION SE CONVIERTE EN UNA ARTERIA MUY IMPORTANTE ENTRE LAS QUE CONFORMAN EL ACCESO A NUESTRA CIUDAD Y

QUE LA MISMA DESEMBOCA EN EL DESTACAMENTO CUARTEL ALVEAR Y QUE A TAL EFECTO EL JEFE DE DICHA INSTITUCION NO TENDRIA / INCONVENIENTES EN COLABORAR CON LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA REINSTAURAR LA AVENIDA.

POR TODO ELLO

EL H.C.D. DE ALVEAR SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1º: AUTORIZAR AL D.E.M. PARA QUE LLEVE A CABO LA COMPRA // DEL MATERIAL NECESARIO PARA ARBORIZAR Y EMBELLEGER LA AVENIDA EJERCITO ARGENTINO EN TODO SU RECORRIDO.

ART. 2º: COMUNICAR LO RESUELTO AL SR. JEFE DESTACAMENTO CUARTEL ALVEAR.

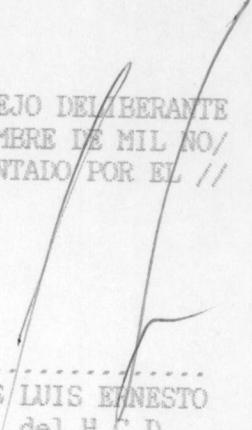
ART. 3º: COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTOS Y EFECTOS.

ART. 4º: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL BOQUE AUTONOMISTA.

  
ZULMA RAQUEL ROLERI  
Secretaria del H.C.D.



  
BARRIOS LUIS ERNESTO  
Pte. del H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

ORDENANZA DEL HCD Nº 37/94

VISTO:

Que el día 10 de diciembre de 1994, expiran en sus mandatos/  
las actuales Autoridades del H.C.D. de ALVEAR.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las cuestiones judiciales planteadas  
por miembros de este H.C.D. ante el Superior Tribunal de Justicia/  
de la Provincia, en tanto las mismas hasta la fecha no han sido re-  
seltas, correspondería que las actuales Autoridades de este Cuer-  
po, sean prorrogadas en sus mandatos hasta el momento en que se re-  
suelva constituir definitivamente las autoridades para el período/  
1995, coincidentemente con lo que estipula la Carta Orgánica Muni-  
cipal a tal efecto.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON  
FUERZA DE \*ORDENANZA\*

ART.1º: PRORROGAR el mandato de las actuales Autoridades del Cuer-  
po y hasta el momento en que se resuelva constituir la defi-  
nitivamente para el período 1995, y conforme a las disposi-  
ciones de la Carta Orgánica Municipal.

ART.2º: Comunicar lo resuelto al D.E.M. para sus conocimientos y e-  
fectos.

ART.3º: Pásese copia al Superior Tribunal de Justicia de la Provin-  
cia.

ART.4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE /  
ALVEA, EN SESION DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS /  
NOVENTA Y CUATRO, POR PROYECTO PRESENTADO POR LOS BLOQUES AUTONO- /  
MISTA Y JUSTICIALISTA.

ZULMA RAQUEL POLERI  
Secretaria H.C.D.



LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente H.C.D.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR



ORDENANZA DEL HCD N° 38/94

VISTO:

La inauguración de la Plazoleta ISACO ABITBOL, con anfiteatro, mural y monumento alusivos al querido músico alvearense desaparecido.-

CONSIDERANDO:

Que este predio debe expresar el sentimiento de los alvearenes hacia uno de sus hijos dilectos.-

Que como testimonio histórico-cultural, es un legado que se deja para futuras generaciones.-

Que no debe perderse el objetivo para el cual fueron levantadas las obras, fundamentalmente, como punto de reunión para expresiones // culturales, artísticas, musicales.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA DE

\* ORDENANZA \*

ART.1º: ESTABLECER, como objetivo único y primordial, el poder utilizar la Plazoleta ISACO ABITBOL, para expresiones que tengan que ver con / la cultura, arte, música y fines similares, a fin de preservar el / objetivo del pueblo de Alvear de levantar las obras en homenaje al "PATRIARCA DEL CHAMAME".-

ART.2º: En concordancia con el art. 1º), no podrá ser utilizado el anfiteatro u otros ámbitos de la Plazoleta ISACO ABITBOL, para otros fines que no sean los especificados, estanto vedados principalmente para / proselitismo políticos.-

ART.3º: Comuníquese, publíquese, archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA...14...DE DICIEMBRE DE 1994, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL / DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

.....  
ZULMA RAQUEL ROLERI  
Secretaria HCD



.....  
LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente HCD

# RESOLUCIONES



**HCD**

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE ALVEAR

Resolucion del H.C.D. Nro.1/94

VISTO:

El expediente Nro /94 " Alcaraz Roberto, s/nulidad del Consejo Deliberante de Alvear", en tramite por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que la falta de remision de las copias de traslado de la accion instaurada no ha possibilitado aun la presentacion del H.C.D de Alvear ha comparecer y contestar con todos los elementos ante el Exmo. Superior Tribunal de Justicia; no obstante el tiempo transcurrido de la comunicacion recibida por Radio-Despacho adelantando la entrega de las copias, estas a la fecha no se han materializado, por lo que y para no dilatar mas la tramitacion de la presentacion realizada por el Sr. Roberto Alcaraz, es menester la presentacion de este cuerpo ante el tribunal competente para tomar Vista de las Actuaciones y efectuar el descargo correspondiente.

Que siendo una cuestion evidentemente juridica se hace nesesarario para ello la Representacion letrada de este Consejo Deliberante.

POR LO QUE:

El Consejo Deliberante de Alvear en uso de sus facultades.

Resuelve.

ART.1: Otorgar mandato para Representacion del H.C.D de Alvear (Corrientes), ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia en Autos Caratulados Alcaraz Roberto, s/nulidad Consejo Deliberante de Alvear-Expte. Nro. /94.

ART.2: Designose al Escribano Adolfo Saucedo, a efectos de la confeccion del Poder por Escritura Publica a otorgarse por el H.C.D de Alvear.

ART.3: Pasese copia de la presente al D.E.M para conocimiento y efectos.

ART.4: Elevese oportunamente copia de la presente por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

ART.5: Comuniquese, publíquese, registrese y archívese.

Alvear (Ctes), 22 de Junio de 1.994.-

*Johny Roleri de Alvear*  
Secretaria

*Luis Ernesto Barrios*  
LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente del Honorable  
Consejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE ALVEAR.



Resolucion del H.C.D.Nro.003/94

VISTO:

Lo determinado por el Art.Nro.118 y normas concordantes de la Carta Organica Municipal;y

CONSIDERANDO:

Que su texto es imperativo y ordenatorio de la funcion del Consejo del Municipio, como lo establece el Art. 118 citado, al regular la asistencia a las sesiones y el constrenimiento a la funcion que deben desempeñar los Ediles.

Que claramente se advierte que los Convencionales Constituyentes quisieran establecer un sistema de control a la falta de contraccion a la funcion a desempeñar, tan esencial al Municipio como es la tarea de sus trece Consejales en el Departamento Deliberante.

Que quedando absolutamente normado que aquellos Consejales que no presentan como minimo un Proyecto de Ordenanza por mes, sea individualmente o en representacion de su bloque cesaria automaticamente en sus funciones.

Y que, estando inequívocamente comprobado que, no lo han hecho ni en forma individual, ni en representacion de su bloque, seis consejales que tampoco concurren a las sesiones desde la iniciacion del periodo ordinario de los mismos, sin causa que justifique dichas inasistencias.

Que tal situacion si bien no altera el normal desempeño del accionar del H.C.D. que puede sesionar con quorum legal, previo que el Municipio se vea privado del accionar de seis consejales que deberian estar cumpliendo las funciones que los compete.

Que en ese sentido las normas citadas preveen la cesantia automatica en forma imperativa e incluso dara derecho a exigir su estricto cumplimiento por parte de cualquiera de los propios vecinos.

Y a ese respecto, se recibio una presentacion de dos vecinos Señores Jose Maria Elizalde D.N.I. 5.703.618 y Ramon Pereira (h) D.N.I. 10.145.389, peticionando el estricto cumplimiento de la Carta Organica Municipal.

POR TODO ELLO:

En uso de sus atribuciones el H.C.D de Alvear.  
Resuelve.

ART.1:Tener por cesados automaticamente en sus funciones a los Consejales Señores: Alcaraz Roberto D.N.I. 13.332.041, Silveira de Chamorro Ramona Yolanda D.N.I. 11.507.031, Echavarria Miguel Angel D.N.I. 16.646.858, Lopez Mario Antonio D.N.I. 7.845.973, Rios Martin Luis D.N.I. 16.361.601 y Balmaceda Justo Roberto D.N.I. 5.701.044 por el imperio del Art.118 en tanto los nombrados no presentaran ni individualmente, ni en representacion de su bloque ningun Proyecto de Ordenanza desde el comienzo de las Sesiones Ordinarias del cte.año hasta la fecha.

ART.2:Disponer la inmediata reincorporacion de los Consejales que correspondan.

ART.3:Comuniquese, publíquese y dese al R.M.

Alvear (Ctes), 23 de junio de 1.994.-

HECTOR RENE VERA  
Vice-Pte. 1\* HCD  
a/c Secretaria



LUIS ERNESTO FARRIOS  
Presidente Del Honorable  
Concejo Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
de ALVEAR-CORRIENTES

RESOLUCION del H.C.D.Nro.04/94

VISTO:

La necesidad de viajar a la Ciudad de Corrientes, por parte del PRESIDENTE del H.C.D. Sr. LUIS ERNESTO BARRIOS, a fin de tratar temas de interés para el MUNICIPIO; Y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de la funcionabilidad del Concejo debe delegar la titularidad del cargo en el VICE-PTE 1ro: Concejal HECTOR // RENE VERA, y mientras dure su ausencia.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. de ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES RESUELVE:

ART.1-VIAJAR a la Ciudad de Corrientes, en el día de la fecha, a fin de tratar temas de interés al Municipio.

ART.2-DELEGAR la titularidad del cargo en el VICE-PRESIDENTE 1ro. CONCEJAL: HECTOR RENE VERA, por el tiempo que dure su ausencia

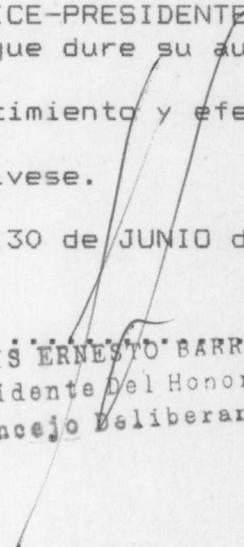
ART.3-COMUNICAR lo resuelto al D.E.M. para conocimiento y efectos.

ART.4-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Alvear, Corrientes, 30 de JUNIO de 1994

  
.....  
Sra. ZULMA R. de ALGARRAÑAZ  
Secretaria H.C.D. ALVEAR.



  
LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente Del Honorable  
Concejo Deliberante

.....  
Sr. HECTOR RENE VERA  
VICE-PRESIDENTE 1ro.  
H.C.D. ALVEAR-Ctes.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE ALVEAR- CORRIENTES.

RESOLUCION del H.C.D.Nro.05/94

VISTO:

Que en el SUPERIOR TRIBUNAL de JUSTICIA de la PROVINCIA se ha promovido causa referente a la NULIDAD DE LAS SESIONES de este HONORABLE CONCEJO;Y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo considera conveniente que hasta que la justicia dilucide la cuestión planteada definitivamente, es conveniente -en resguardo del Departamento Deliberativo y de los actos que de él emanan- dejar en custodia la Documental referente a Actas de Sesiones, libro de RESOLUCIONES Y ORDENANZAS y cualquier otra // que se estime corresponder periódicamente y mientras el recinto // del HONORABLE CONCEJO permanezca cerrado.

Que no obstante ello, debe dejarse en claro que siendo ellos instrumentos públicos y por tanto deben tener acceso los Sres. Concejales y/o terceros con derecho a peticionar sobre cualquier información al respecto, es menester conservar y acceder a las copias que se soliciten.

POR ELLO:

EL VICE-PRESIDENTE 1ro del H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO DELIBERATIVO, EN USO DE SUS FACULTADES RESUELVE:

- ART.1-SOLICITAR AL JEFE de COMISARIA DEPARTAMENTAL de ALVEAR la // custodia de la DOCUMENTAL ORIGINAL del HONORABLE CONCEJO // DELIBERANTE de ALVEAR, por razones de seguridad en vista de haberse promovido causa sobre NULIDAD de las SESIONES del / CONCEJO y en resguardo de los actos emanados del Departamen/ to Deliberativo, a partir del día de la fecha y hasta que el Concejo resuelva lo contrario.
- ART.2-FACULTAR AL PRESIDENTE del H.C.D. y/o SECRETARIA a que retiren la documental que por ésta se ordena en custodia, para // los fines que consideren corresponder y a su simple requisitoria a la Autoridad pertinente.
- ART.3-Pásese la presente en la próxima Sesión del Concejo para su HOMOLOGACION.
- ART.4- PASESE copia de la presente al D.E.M.
- ART.5-PASESE copia de la presente al JEFE de COMISARIA de ALVEAR.
- ART.6-Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.

Alvear, Corrientes, 30 de JUNIO 1994

Sra. ZULMA ROLERI de ALGARANAZ  
SECRETARIA del H.C.D.



Sr. HECTOR BENE VERA  
VICE-Pte. 1ro. H.C.D. A

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR



RESOLUCION DEL HCD N° 06/94

VISTO:

El regreso del Pte. del Honorable Consejo Deliberante, Dn. Luis Ernesto Barrios, de la Ciudad de Corrientes, producido en el día fecha, Y.-

CONSIDERANDO:

Que debe tomar inmediata posesión de su cargo a su regreso del viaje en Misión Oficial.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA DE "RESOLUCION"

ART.1°: Dar posesión del cargo al titular de la Presidencia del Honorable Consejo Deliberante de Alvear, D. Luis Ernesto Barrios, a su regreso de la ciudad de Corrientes, producido en el día de la fecha.-

ART.2°: Comunicar lo resuelto al D.E.M. para conocimiento y efectos.-

ART.3°: De forma.-

ALVEAR (CTES), 02 de Julio de 1994.-

  
ZULIA ROLERI DE AIGARAÑAZ  
Secretaria HCD



  
HECTOR RENE VERA  
Vice-Pte. HCD  
a/c Pdcia.

  
LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente del Honorable  
Consejo Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
de ALVEAR-CORRIENTES.

RESOLUCION H.C.D. Nro.07/94

VISTO:

----- La Resolución Nro.01/94 del H.C.D.con relación a los autos caratulados:"ALCARAZ ROBERTO C/CONCEJO DELIBERANTE de ALVEAR S/ .- NULIDAD"-Expte.Nº9925/94-que trámita por ante el SUPERIOR TRIBUNAL de JUSTICIA de CORRIENTES;Y

CONSIDERANDO:

----- Que la CARTA ORGANICA MUNICIPAL no contempla expresamente la figura del Asesor Letrado Municipal :

Que a los efectos de acreditar la PERSONERIA JURIDICA en los autos Caratulados:"ALCARAZ ROBERTO C/CONCEJO DELIBERANTE de ALVEAR S/NULIDAD"-Expte.Nro.9925/94-que tramita por ante el SUPERIOR TRIBUNAL de JUSTICIA de la PROVINCIA resulta menester otorgar // PODER GENERAL con cláusula Especial a favor de quien o quienes // ejercerán la representación de la MUNICIPALIDAD de ALVEAR,constituyendo ello ACUERDO del Concejo en los términos del Art.20 de // la Ley Orgánica de las Municipalidades,por aplicación subsidiaria. Y por tanto la unificación de la PERSONERIA atento a que la Actora acciona contra el Departamento Deliberativo y Departamento Ejecutivo Municipal..y a lo solicitado por el D.E.M. por RESOLUCION MUNICIPAL Nro181/94 del D.E.M.

Que para la acreditación en autos habrá de dejarse sin // efecto la RESOLUCION del H.C.D.Nro.01/94.

POR ELLO:

----- EL CONCEJO DELIBERANTE de ALVEAR. EN USO DE SUS FACULTADES -----RESUELVE:

ART.1-OTORGAR el ACUERDO que estipula el Art.20 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,ordenando se otorgue PODER GENERAL con cláusula Especial de ejercer la PERSONERIA JURIDICA de la MUNICIPALIDAD de ALVEAR,a favor del Dr.// RAMON RAMIREZ .Abogado de la Ciudad de Corrientes,en los Autos Caratulados:"ALCARAZ ROBERTO S/NULIDAD CONCEJO DELIBERANTE de ALVEAR"-Expte.Nro.9592/94- que tramita por ante el SUPERIOR TRIBUNAL de JUSTICIA de la PROVINCIA.

ART.2-Comunicar lo resuelto al D.E.M.

ART.3-PASESE copia de la presente por ante el Escribano que habrá de confeccionar el PODER a que se refiere el ART.1 de la presente.

ART.4-Comuníquese,publiquese,registrese y archívese.

  
.....  
ZULMA DE ALGARAZA  
SECRETARIA del H.C.D



Alvear Corrientes, 6 de JULIO de 1994

.....  
LUIS ERNESTO BARRIOS  
PRESIDENTE del H.C.D



*Municipalidad de Alvear*

PROVINCIA DE CORRIENTES

C.P.:3344

TE:(0772)70501

RESOLUCION DEL HCD N° 08/94

VISTO:

EL INGRESO del País hermano de Cuba de Vacunas contra la Meningitis.

CONSIDERANDO:

Que se podría gestionar ante Autoridades de Acción Social de la Provincia y de la Nación, llevar a cabo una vacunación intensiva en Es escuelas y Hospital de la localidad, para combatir ese Flagelo.-

Que este Concejo, a través de su Comisión de Acción Social, / se encargaría de verificar la implementación en Escuelas y Hospital.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA DE

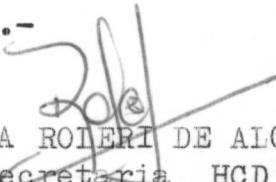
"RESOLUCION"

ART.1°: Autorizar al ~~al~~ Dto. Ejecutivo Municipal, a gestionar ante los Ministerios de Acción Social de la Provincial y la Nación, la cantidad / de dosis necesarias para la vacunación contra ~~la~~ Meningitis, a niños hasta 14 (catorce) años de edad en nuestra localidad.-

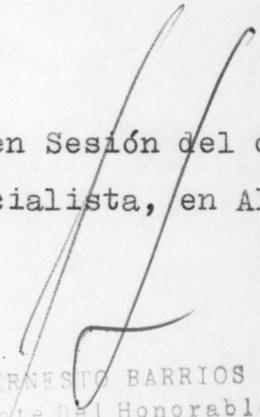
ART.2°: Pasar copiadde la presente al Dto. Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ART.3°: Comuníquese, publíquese, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del H.Concejo Deliberante, en Sesión del día / 6 de Julio, por Proyecto presentado por el Bloque Justicialista, en Alvear Corrientes.-

  
ZULMA ROBERI DE ALGARANA  
Secretaria HCD



  
LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente Del Honorable  
Concejo Deliberante

RESOLUCION DEL HCD N.º 09/94

VISTO:

Que se ha formado una Comisión de Bomberos Voluntarios en la localidad para la creación de dicho Cuerpo.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario para la localidad de Alvear y zonas Rurales contar con un Cuerpo de Bomberos Voluntarios.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA DE  
"RESOLUCION"

ART.1º: Declarar de Interés Municipal la creación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios en la localidad de Alvear.-

ART.2º: Autorizar al DEM, a otorgar a dicha Comisión, una partida de dinero, para que esta Comisión se pueda desenvolver hasta / tener los subsidios correspondientes.-

ART.3º: Brindar todo el apoyo necesario de este Cuerpo Deliberativo hacia esa Comisión Directiva.-

ART.4º: Pasar copia de la presente, al DEM para conocimiento y efectos.-

ART.5º: Pasar copia de la presente, a la Comisión Directiva de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Alvear Corrientes.-

ART.6º: Comuníquese, publíquese, archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA 6 / DE JULIO DE 1994, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL BLOQUE JUSTICIALISTA.-

ZULMA BOLLEA DE AIGARAN  
Secretaria HCD



LUIS ENEASO BARRIOS  
Presidente Del Honorable  
Concejo Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

RESOLUCION DEL HCD N° 10/94

Visto:

La necesidad de viajar a la ciudad de Santo Tomé (Ctes), por parte del Presidente del H. Concejo Deliberante D. Luis Ernesto Barrios, a fin de tratar temas de interés comunal.-

Considerando:

Que ante la ausencia del titular, deberá asumir inmediatamente la Presidencia del HCD de Alvear, el Vice-Presidente 1º del Cuerpo- Dn. Hector René Vera, mientras dure su ausencia.-

POR ELLO:

EL PTE. DEL HCD DE ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA DE "RESOLUCION

ART.1º: Viajar a la Ciudad de Santo Tomé (Ctes), en el día de la fecha, a tratar temas de interés comunal.-

ART.2º: Delegar la titularidad del cargo en el Vice-Pte. 1º D. Hector René Vera, por el tiempo que dure su ausencia.-

ART.3º: Comunicar lo resuelto al DEM para conocimiento y efectos.-

ART.4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

ALVEAR (CTES), 7 de Julio de 1994.-

  
ZULMA ROLERI DE ALGARANA  
Secretaria HCD



LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente del Honorable  
Concejo Deliberante

HECTOR RENE VERA  
Vice-Pte. 1º  
H. C. D.



*Municipalidad de Alvear*

PROVINCIA DE CORRIENTES

C.P.:3344

TE:(0772)70501

RESOLUCION DEL HCDN° 11/94

VISTO:

El regreso del Pte. del Honorable Concejo Deliberante- Dn. Luis Ernesto Barrios, de la ciudad de Santo Tomé (Ctes), producido en el día de la fecha; Y.-

CONSIDERANDO:

Que debe tomar inmediata posesión de su cargo a su regreso del viaje en misión oficial.-

POR ELLO:

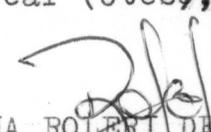
EL PTE. DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE SUS FACULTADES "RESUELVE"

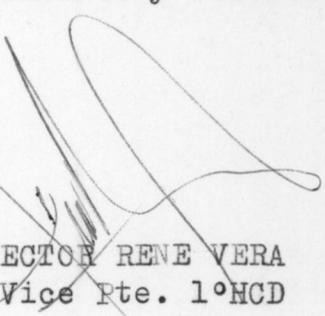
ART.1º: Dar posesión del cargo al Pte. del H.Concejo Deliberante de Alvear- D. Luis E. Barrios, a su regreso de la ciudad de Santo Tomé (Ctes), producido en el día de la fecha.-

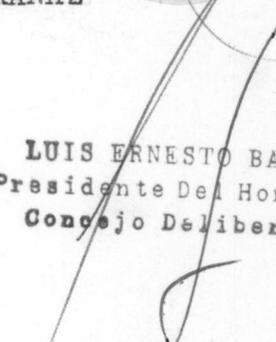
ART.2º: Comunicar lo resuelto al DEM para conocimiento y efectos.-

ART.3º: De forma.-

Alvear (Ctes) 09 de Julio de 1994.-

  
ZULMA ROLERI DE ALGARRAÑAZ  
Secretaría HCD

  
HECTOR RENE VERA  
Vice Pte. 1ºHCD

  
LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente Del Honorable  
Concejo Deliberante

RESOLUCION DEL HCD N.º 12/94.-

VISTO:

La necesidad de viajar a la ciudad de Santo Tome (Ctes) por parte del Pte. del HCD D. Luis E. Barrios, a tratar temas de interés comunal.

CONSIDERANDO:

Que ante su ausencia deberá asumir la Presidencia del Cuerpo, el Vice Pte. 1º D. Hector R. Vera.-

POR ELLO: EL

EL PRESIDENTE DEL HCD DE ALVEAR, EN USO DE SUS XFACULTADES

RESUELVE

ART.1º: Viajar a la ciudad de Santo Tomé (Ctes), el Pte. del HCD D. / Luis E. Barrios, en el día de la fecha, a tratar temas de interés comunal.-

ART.2º: Delegar la Presidencia del HCD al Vice-Pte. 1º D. Hector René Vera, mientras dure su ausencia.-

ART.3º: Comunicar lo resuelto en la presente, al DEM para conocimientos y efectos.-

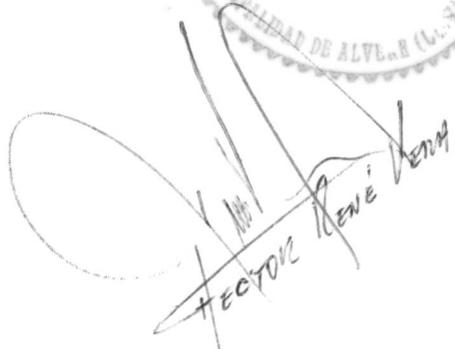
ART.4º: Comuníquese, publíquese, archívese.-

ALVEAR (CTES), 12 de Julio de 1994.-

  
ZULMA ROLERI DE ALGARÁN  
Secretaria HCD



  
LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente Del Honorable  
Concejo Deliberante

  
HECTOR RENÉ VERA



*Municipalidad de Alvear*

PROVINCIA DE CORRIENTES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

C.P.: 3344

TE: (0772) 70501

RESOLUCION DEL HCD N° 13/94

VISTO:

El regreso del Pte. del HCD D. Luis E. Barrios, de la ciudad de Santo Tomé (Ctes), producido en el día de la fecha; Y.-

CONSIDERANDO:

Que debe tomar inmediata posesión de su cargo, a su regreso de su viaje en misión oficial.-

POR ELLO:

EL VICE PTE. 1° DEL HCD, EN USO DE SUS FACULTADES "RESUELVE"

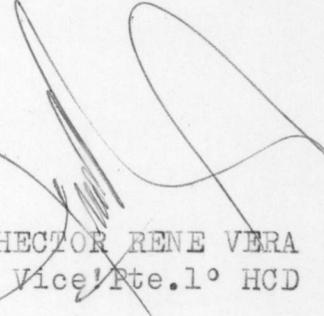
ART.1°: Dar posesión del cargo al Pte. del HCD D. Luis E. Barrios, a su regreso de la ciudad de Santo Tomé (Ctes), producido en el día de la fecha.-

ART.2°: Comunicar lo resuelto al DEM para conocimientos y efectos.-

ART.3°: De forma.-

ALVEAR (CTES), 13 de Julio de 1994.-

  
ZULMA ROLERI DE ALGARRAÑAZ  
Secretaria HCD

  
HECTOR RENE VERA  
Vice Pte.1° HCD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

RESOLUCION DEL HCD N\* 14/94

VISTO:

La necesidad de viajar a la ciudad de Corrientes, por parte del Pte. del HCD D. Luis E. Barrios, a tratar temas de Interés Comunal.-

CONSIDERANDO:

Que ante su ausencia deberá asumir la Presidencia del // Cuerpo, el Vice Pte. 1\* D. Hector René Vera.-

POR ELLO:

EL PTE DEL HCD DE ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES \*RESUELVE\*

ART. 1\*: Viajar a la ciudad de Corrientes (Cap.), el Pte. del HCD D. / Luis Barrios, en el día de la fecha, a tratar temas de interés Comunal.-

ART. 2\*: Delegar la Presidencia del HCD al VicePte. 1\* D. Hector René/ Vera, mientras dure su ausencia.-

ART. 3\*: Comunicar lo resuelto en la presente al DEM para conocimientos y efectos.-

ART. 4\*: Comuníquese, publíquese, archívese.-

ALVEAR (CTES), 14 de Julio de 1994.-

  
.....  
ZULMA ROLÓN DE ALGARÁNIZ  
Secretaria HCD



.....  
HECTOR RENE VERA  
VicePte. 1\* HCD



*Municipalidad de Alvear*

PROVINCIA DE CORRIENTES

C.P.: 3344

TE: (0772) 70501

RESOLUCION DEL HCD N° 15/94

VISTO:

El regreso del Pte. del HCD Dn. Luis Ernesto Barrios, de la ciudad de Corrientes, producido en el día de la fecha; y.-

CONSIDERANDO:

Que debe tomar inmediata posesión de su cargo, a su regreso de su viaje en misión oficial.-

POR ELLO:

EL VICE PTE. 1\* DEL HCD, EN USO DE SUS FACULTADES "RESUELVE"

ART. 1\*: Dar posesión del cargo al Pte. del HCD D. Luis E. Barrios, a su regreso de la ciudad de Corrientes, producido en el día de la / fecha.-

ART. 2\*: Comunicar lo resuelto al DEM para conocimiento y efectos.-

ART. 3\*: De forma.-

ALVEAR (CTES), de Julio de 1.994.-

  
.....  
ZULMA ROLERI DE ALGARANAZ  
Secretaria HCD



.....  
HECTOR RENE VERA  
Vice-Pte. 1\* HCD



*Municipalidad de Alvear*

PROVINCIA DE CORRIENTES

C.P.: 3344

TE: (0772) 70501

\*

RESOLUCION DEL HCD N\* 16/94

VISTO:

La necesidad de viajar a la ciudad de Sto. Tomé, por parte del Pte. del HCD de Alvear- D. Luis E. Barrios, en el día de la fecha, en misión oficial, y.-

CONSIDERANDO:

Que ante su ausencia, deberá asumir la Presidencia del HCD el Vice-Pte. 1\* del HCD dn. Hector René Vera.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HCD EN USO DE SUS FACULTADES \*RESUELVE\*

ART. 1\*: Viajar a la ciudad de Santo Tomé Ctes.- el Pte. del HCD. Dn. Luis Barrios, en el día de la fecha, a tratar temas de interés Municipal.-

ART. 2\*: Delegar la Presidencia del HCD al Vice-Pte. 1\* Hector René / Vera, mientras dure su ausencia.-

ART. 3\*: Comunicar lo resuelto en la presente al DEM, para conocimientos y efectos.--

ART. 4\*: De forma.-

ALVEAR (CTES), 21 de Julio de 1994.-

  
ZULMA ROLERI DE ALGARANA  
Secretaria HCD



HECTOR RENE VERA  
Vice Pte. 1\* HCD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

RESOLUCION DEL HCD N° 18/94

VISTO.

La necesidad de viajar a la ciudad de CORRIENTES, por parte del Presidente del HCD, D. Luis Ernesto Barrios, y un grupo / de concejales, sres: Manuel Navarro, Miguel Alcaraz, Antonio Semahn, Juan Jose Silva, Hector Rene Vera y Teresa Lucy Martina, / a tratar temas de interés comunal. Y.-

CONSIDERANDO.

Que por Acta N° 361 del día 21 de julio del cte. año, el HCD, entro en receso por veinte dias.-

POR ELLO.

EL PRESIDENTE DEL HCD, EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE

- ART.1- Viajar a la ciudad de Corrientes, el Pte. del HCD, D. Luis Ernesto Barrios, acompañado por los sres. concejales: Manuel Navarro, Miguel Alcaraz, Antonio Semahn, Teresa Lucy/Martina, Juan Jose Silva, Hector Rene Vera, a tratar temas de interés comunal.-
- ART.2- Comunicar lo resuelto al D.E.M., para conocimientos y efectos.-
- ART.3- Comuníquese, publíquese, archívese.-

ALVEAR (CTES), 22 de Julio de 1.994.-

ZULMA R. DE ALGARABAZ  
Secretaria HCD

LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente HCD





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

RESOLUCION DEL HCD N° 19/94

VISTO:

El regreso de la ciudad de Corrientes, por parte del Pte. del HCD Dn. Luis Barrios, y el grupo de concejales que lo acompañaron, sres: Teresa L. Martina, Manuel Navarro, Miguel Alcaraz, Hector Rene Vera, Antonio Semhan, Juan José Silva, ocurrido en el día de la fecha; y.-

CONSIDERANDO:

Que ante su regreso, debe asumir inmediatamente la Presidencia del Cuerpo Deliberativo.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HCD, EN USO DE SUS FACULTADES \*RESUELVE\*

ART.1\*: Asumir inmediatamente, la Presidencia del HCD, el Presidente de dicho Cuerpo, a su regreso de la ciudad de Corrientes, juntamente con un grupo de concejales, ocurrido en el día de la fecha.-

ART.2\*: Comunicar lo resuelto al DEM para conocimientos y efectos.-

ART.3\*: De forma=

ALVEAR (CTES), 23 de Julio de 1.994.-

  
.....  
ZULMA ROLERI DE ALGARANA  
Secretaria HCD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR



RESOLUCION HCD N\* 20/94

VISTO:

La Resolución Municipal N. 205/94; Y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se solicita Acuerdo al Concejo Deliberante, en los terminos del Art. 20 de la Ley 4752, para ampliar el Poder General con Cláusula Especial para la representación letrada otorgada por Resolución del HCD N\* 07/94.

Que se ha promovido contra este Concejo Acción Legal en Expte. N\* 10002/94 por ante el Superior Tribunal de Justicia / razón por la cual habrá de ampliarse el Poder anteriormente otorgado para la acreditación de la Personería Jurídica Unificada, conforme a la Resolución N\* 205/94 del DEM , a favor de los letrados propuestos para la nueva causa y/o cualquier otra en que deba representarse a la Municipalidad de Alvear, como actora o demandada por ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES: \*RESUELVE\*

ART.1\* OTORGAR el ACUERDO que estipula el Art. 20 de la Ley 4752 ampliando el PODER GENERAL con CLAUSULA ESPECIAL a favor de los Dres: RAMON FRANCISCO TOMAS RAMIREZ; CARLOS LUIS FIGUEROA y JORGE EDUARDO ISETTA, Abogados de la Ciudad de Corrientes para ejercer la representación en Autos Caratulados "Echavarría Miguel Angel y Otros C/Concejo Deliberante de Alvear S/Nulidad Resolución N\* 03/94" - Expte. N\* 10002/94- que tramita por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia y/o cualquier causa en que la Municipalidad de Alvear sea parte, como actora o demandada, por ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia, en virtud de la representación Letrada Unificada que se ha de acreditar conforme a la Resolución Municipal N\* 205/94 y a la presente, aprobada por Acta del HCD N\* 362 del 29/07/94.-

ART.2\* DESIGNAR al Escribano Público Nacional ADOLFO SAUCEDO para la confección de la Ampliación del Poder para la acreditación de Personería Jurídica en Autos a que se refiere el ART.1\* de la presente.-

ART.3\* COMUNICAR lo resuelto al DEM.-

ART.4\* Pásese copia de la presente al Escribano Adolfo Saucedo.-

ART.5\* Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.-

ALVEAR (CTES), 29 de Julio de 1994.-

ZULMA ROLERI DE ALGARANAZ  
SECRETARIA H.C.D.



LUIS ERNESTO BARRIOS  
PRESIDENTE H.C.D.



El modelo de rescisión de CONTRATO suscripto entre la /  
MUNICIPALIDAD de ALVEAR y la firma INGEVIAL E.C.S.A.; Y.-

CONSIDERANDO:

Que antecede informes del D.E. de la voluntad expresa e inequívoca de la firma INGEVIAL de formalizar dicha rescisión;

Que asimismo se ha elevado al CONCEJO DELIBERANTE los instrumentos legales necesarios para la continuidad de OBRA PLANTA de TRATAMIENTO de LIQUIDOS CLAOCALES, cual es el proyecto de CONVENIO por ante el INVICO con la firma CARABAJAL

Que el tema pasado debidamente a COMISION a requerido la imperiosa resolución del caso, atento a lo solicitado por el D.E. de finiquitar en forma definitiva la situación legal con la Empresa Constructora que desde 1992 ha hecho abandono de la obra y los perjuicios ya irrogados, el tiempo transcurrido y las proyecciones de esta MUNICIPALIDAD en cuanto a la continuidad de una obra que sería segunda en importancia en la Provincia y fundamentalmente las viviendas que en la zona de construcción de la PLANTA se han proyectado.-

Que la rescisión propuesta por el D.E. es una salida legal y habilitante para que LA MUNICIPALIDAD vía INVICO y su propuesta de CONVENIO concretice en corto plazo la OBRA en cuestión e ingresen a la COMUNA los fondos postergados oportunamente.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES \*RESUELVE\*

ART.1\*: AUTORIZAR al D.E.M. a rescindir el CONTRATO suscripto entre la MUNICIPALIDAD de ALVEAR y la firma INGEVIAL E.C.S.A. para la construcción de la OBRA PLANTA de TRATAMIENTO de LIQUIDOS CLOCALES.-

ART.2\*: AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO a suscribir CONTRATO con la EMPRESA constructora que habrá de culminar la OBRA referenciada en el artículo anterior, el que a todo efecto legal será homologado por el CONCEJO DELIBERANTE de ALVEAR

ART.3\*: COMUNICAR lo resuelto al D.E.M.

ART.4\*: PASESE COPIA de la presente por ante la firma INGEVIAL E.C.S.A. para conocimiento y efectos.-

ART.5\*: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

ALVEAR (CTES), 29 DE JULIO DE 1.994.-

ZULMA ROGERI DE ALGARANAZ  
SECRETARIA HCD



LUIS ERNESTO BARRIOS  
PRESIDENTE HCD



*Municipalidad de Alvear*  
PROVINCIA DE CORRIENTES  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
C.P.: 3344 - TE: (0772) 70501  
\*

RESOLUCION DEL HCD N\* 22/94

VISTO:

La necesidad de viajar a la ciudad de Santo Tomé (Ctes) por parte de del Pte. del HCD D. Luis Barrios, a tratar temas de Interés Comunal.-

CONSIDERANDO:

Que ante su ausencia, deberá asumir la Presidencia del Cuerpo, el Vice Pte. 1\* d. Hector Rene Vera.-

POR ELLO:

EL PTE. DEL HCD, EN USO DE SUS FACULTADES \*RESUELVE\*

ART.1\* Viajar a la ciudad de Santo Tomé (Ctes), en el día de la fecha, / a tratar temas de Interés Comunal.-

ART.2\* Comunicar lo resuelto en la presente al DEM.-

ART.3\* De forma.-

ALVEAR (CTES), 10 de agosto de 1994.-

.....  
ZULMA R. DE ALGARANAZ  
Secretaria HCD



.....  
LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente HCD

.....  
HECTOR RENE VERA  
Vice Pte. 1\* HCD



*Municipalidad de Alvear*

PROVINCIA DE CORRIENTES  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
C.P.: 3344 - TE: (0772) 70501

\*

RESOLUCION DEL HCD N° 23/94

VISTO:

El regreso del Pte. del HCD Dn. Luis Barrios, de la ciudad de Santo Tomé (Ctes), producido en el día de la fecha, a las 08,00 hs.-

CONSIDERANDO:

Que debe tomar inmediata posesión de su cargo, al regreso / de su viaje.-

POR ELLO:

EL VICE PTE 1\* DEL HCE, EN USO DE SUS FACULTADES \*RESUELVE\*

ART.1\*: Dar posesión del cargo al Pte. del HCD D. Luis Barrios, a su regreso de la ciudad de Santo Tomé.-

ART.2\*: Comunicar lo resuelto en la presente al DEM.-

ART.3\*: De forma.-

ALVEAR (CTES), 11 de Agosto de 1994.-

.....  
ZULMA R. DE ALGARANAZ  
Secretaria HCD

.....  
HECTOR RENE VERA  
Vice Pte. 1\* HCD

.....  
LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente HCD



*Municipalidad de Alvear*

PROVINCIA DE CORRIENTES  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
C.P.: 3344 - TE: (0772) 70501

RESOLUCION DEL HCD N° 24/94

VISTO@

\* La necesidad de viajar a la Ciudad de Corrientes, por parte del Pte. del HCD, D. Luis Barrios, a efectos de tratar temas de Interés Comunal; y./

CONSIDERANDO:

Que ante su ausencia, deberá asumir inmediatamente la Presidencia del Cuerpo, el Vice Pte. 1° del HCD, D. Hector René Vera mientras el / Pte. permanezca en la ciudad de Corrientes.-

POR ELLO:

EL PTE. DEL HCD EN USO DE SUS FACULTADES \*RESUELVE\*

ART.1\*: Viajar a la ciudad de Corrientes, en el día de la fecha, y por el término de dos (2) días, a tratar temas de Interés Comunal.-

ART.2\*: Delegar la titularidad del cargo al Vice-Pte. 1° D. Hector René / Vera, por el tiempo que dure su ausencia.-

ART.3\*: Comunicar lo resuelto al DEM para conocimiento y efectos.-

ART.4\*: De forma.-

ALVEAR (CTES), 11 de Agosto de 1994.-

  
.....  
ZULMA ROLERI DE ALGARANA  
Secretaria HCD



.....  
LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente HCD

.....  
HECTOR RENE VERA  
Vice Pte. 1° HCD

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR



RESOLUCION DEL HCD N° 25/\*94

VISTO:

El regreso de la ciudad de Corrientes, por parte del Pte del HCD, Dn. Luis Barrios, producido en el día de la fecha; Y.

CONSIDERANDO:

Que a su regreso, debe tomar inmediata posesión de su cargo.-

POR ELLO:

EL VICE PTE. 1° DEL HCD, A CARGO DE LA PRESIDENCIA, EN USO DE SUS FACULTADES \* RESUELVE \*

ART.1° Dar posesión del cargo al Pte. del HCD, D. Luis Barrio a su regreso de la ciudad de Corrientes, producido en/ en el día de la fecha.-

ART.2° Comunicar lo resuelto al DEM.-

ART.3° De forma.-

ALVEAR (CTES), 12 DE AGOSTO DE 1994.-

.....  
ZULMA B. DE ALGARAZ  
Secretaria HCD

.....  
HECTOR RENE VERA  
Vice Pte. 1° HCD

.....  
LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente HCD



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR  
PROVINCIA DE CORRIENTES

RESOLUCION DEL H.C.D. Nº26/94 ✓

VISTO:

Que sobre la mano derecha de la RUTA 14, donde se encuentra / el Barrió Mitre, se halla instalada LA PLANTA ASFALTICA DE LA EMPRE SA E.A.C.S.A.; Y

CONSIDERANDO:

Que de dicha Planta desprende un humo espeso, que se desplaza en parte de la ciudad y en algunos barrios que se encuentra en esa zona.

Que la sustancia tóxica que desprende de la chimenea, puede / ser perjudicial para la Salud de las personas y de los animales de ese Barrió.-

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE

ART.1-Gestionar al encargado de dicha empresa para que sean tomada las medidas sobre el caso.-

ART.2-Ver las posibilidades de formar una comisión de este cuerpo para estudiar el caso en dicho Barrió.-

ART.3-Hablar con el responsable de la Empresa para tratar de ele- / var la chimenea a una altura minima de 10 mts. y con un purificador para que el humo no desprenda sustancia tóxica.

ART.4-Pásese copia de la presente Resolución al responsable de la Empresa E.A.C.S.A.-

ART.5-Pasese copia de la presente al D.E.M.-

ART.6-Comuníquese, registrese, publíquese, archívese.-

Alvear, 18 de Agosto de 1994.-

  
Yolanda R. de Algarroñez  
Sec. H.C.S.



BOQUE JUSTICIALISTA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

RESOLUCION DEL HCD N° 27/94

VISTO:

La necesidad de viajar a la ciudad de Corrientes, por parte del Pte. del H. CONCEJO DELIBERANTE- DN. LUIS ERNESTO BARRIOS, a / efectos de tratar temas de Interés Comunal; Y.-

CONSIDERANDO:

Que ante su ausencia, deberá asumir la Presidencia // del H.C.D. el Vice-Pte. 1º D. HECTOR RENE VERA, mientras el Presidente permanezca en la Ciudad de Corrientes.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL H. CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE SUS / FACULTADES \* RESUELVE \*

ART.19: Viajar a la ciudad de Corrientes en el día de la fecha, a tratar temas de Interés Comunal.-

ART.29: Delegar la Presidencia del HCD al Vice Pte. 1º- Dn. Hector Rene Vera, por el tiempo que dure su ausencia.-

ART.39: Comunicar lo resuelto al D.E.M. para conocimiento y efectos.-

ART.49: De forma.-

ALVEAR (CTES), 24 DE AGOSTO DE 1.994.-

ZULMA ROLLERI DE ALGARARAZ  
SECRETARIA H.C.D.

LUIS ERNESTO BARRIOS  
PRESIDENTE HCD

HECTOR RENE VERA  
VICE PTE. 1º HCD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

RESOLUCION H.LC.D Nº 28/94

VISTO:

El regreso de la Ciudad de Corrientes, por parte del Pte. //  
del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, D. Luis. E. Barrios, producido/  
en el día de la fecha; Y.-

CONSIDERANDO:

Que a su regreso debe tomar, inmediata posesión del /  
cargo.-

POR ELLO:

EL VICE PTE. 1º DEL H.C.D., A CARGO DE LA PRESIDENCIA, EN  
USO DE SUS FACULTADES \*RESUELVE\*

ART.1º: Dar posesión del cargo al Pte. del H.C.D. D. Luis Barrios,  
a su regreso de la Ciudad de Corrientes, producido en el /  
día de la fecha.-

ART.2º: Comunicar lo resuelto en la presente al D.E.M.-

ART.3º: De forma.-

ALVEAR (CTES) <sup>25</sup> DE AGOSTO DE 1.994.-

ZULMA R. DE ALGARANAZ  
Secretaria H.C.D.

HECTOR RENE VERA  
Vice Pte. 1ºHCD

LUIS ERNESTO BARRIO  
Presidente HCD



HONORABLE CONCEJO DELBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

RESOLUCION DEL HCD N° 29/94

VISTO:

Que ante la presencia inquietante y cada vez mas numerosa de menores de edad en los locales públicos y nocturnos a altas horas/ de la noche; Y.-

CONSIDERANDO:

Que la mayoría consumen bebidas alcoholicas y estan/ expuestos a otros vicios sumamente perjudiciales a la salud y las buenas costumbres, propensos a la violencia y al agravio verbal y físico.-

Que por el consumo de bebidas alcoholicas además en/ los últimos tiempos con el agravante de los fuertes trascendidos/ dentro de nuestra comunidad.-

Que, incluso de los mismos jovenes que asisten a los locales nocturnos y bares de nuestra localidad del consumo de estimulantes y drogas que crean un marco sumamente peligroso para / la juventud de Alvear, teniendo en cuenta que nos encontramos en/ una población de frontera y próximos a ciudades con antecedentes/ de esta naturaleza.-

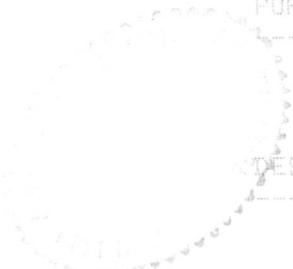
Que por ser además una localidad de residencia tempo- raria de estudiantes de otras ciudades, no solo de nuestra Provin- cia, de quienes no se tiene un conocimiento cabal de sus antece- dentes familiares y/o policiales.-

Que ante hechos que ultimamente han conmovido a la / ciudadanía, donde inclusive han ocurrido muertes por refriegas / con armas blancas y de fuego portadas con total impunidad incluso por menores en bailes en locales adonde aparentemente no existen/ control de seguridad y quizá ni habilitación para dicha reunión, creando una preocupación enorme en la población.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DE ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTA-

DES \*RESUELVE\*





ART.19: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, juntamente con las Fuerzas de Seguridad, a ejercer un seguimiento y/ control estricto de estos rumores, a los efectos de salvar consecuencias futuras que pudieramos lamentar.-

ART.29: Exigir que se cumpla y se aplique en un todo la disposición de las Autoridades del Gobierno de la Provincia, donde queda claramente establecido la prohibición de la presencia de menores despues de ciertas horas y la venta de / bebidas alcoholicas a estos menores.-

ART.39: Pásese copia de la presente al DEM para su implementación

ART.49: Pásese copia de la presente a los medios de difusión para su propalación.-

ART.50: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.D. DE ALVEAR, EN SESION DEL // DIA 31 DE AGOSTO DE 1994.- POR PROYECTO PRESENTADO POR EL BLOQUE / JUSTICIALISTA.-

  
.....  
ZULMA NOLEIRI DE ALGARRAZA  
Secretaria H.C.D.



  
.....  
LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

RESOLUCION DEL HCD Nº 30/94

VISTO:

Que el D.E.M. ha dictado Resoluciones Municipales tendientes a concretizar obras en Homenaje al extinto ISACO ABITBOL; Y.-

CONSIDERANDO:

Que con tal motivo se ha solicitado por ante BANCO NACIONAL ARGENTINA, la apertura de una Cuenta en Caja de Ahorro Nº 31-144/3 a fin de recaudar fondos para solventar los gastos de las // construcciones previstas;

Que el Sr. JORGE RODRIGUEZ, Artesano de esta localidad, ha presentado por ante el D.E. presupuesto accesible por valor de mil quinientos pesos (1.500) para atender gastos de mano de obra y materiales necesarios, para la construcción del \*MONUMENTO/HOMENAJE A ISAQUITO ABITBOL\*, conforme al BOSETO adjunto.-

Que hasta la fecha los fondos en la Cuenta Especial / han sido mínimos, por lo que de ser factible conforme a la disponibilidad del Presupuesto Municipal, compete al CONCEJO DELIBERANTE/ Autorizar la afectación de remesas necesarias para tan loable Proyección y así ver concretizado a corto plazo, el más sencillo y humilde reconocimiento a tan ilustre músico chamamecero, por parte / del Gobierno de su Pueblo Natal.-

POR ELLO:

EN HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN USO DE SUS

FACULTADES \*RESUELVE\*

ART.19: AUTORIZAR AL D.E.M. a afectar del PRESUPUESTO MUNICIPAL la cantidad de pesos mil quinientos (\$ L.500) presupuestados/ para atender los gastos de mano de obra y materiales necesarios para levantar en nuestra Ciudad un\*MONUMENTO HOMENAJE al Extinto músico chamamecero ISACO ABITBOL\*.-

ART.22: AUTORIZAR AL D.E.M. a que formalice CONTRATO de OBRA con el Artesano: SR. JORGE RODRIGUEZ, de esta Ciudad, por valor presupuestado en el artículo anterior, y conforme al / Boleto oportunamente presentado al Departamento Ejecutivo.

ART.32: COMUNICAR lo resuelto al D.E.M.-

\*ART.40: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-





DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE ALVGEAR, /  
EN SESION DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NO- /  
VENTA Y CUATRO, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EJECU- /  
TIVO MUNICIPAL.-

  
.....  
ZULMA R. DE ALGARRAZ  
Secretaria H.C.D.



  
.....  
LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

RESOLUCION DEL HCD Nº 32/94

VISTO:

El regreso de de la Ciudad de Mercedes, por parte del Pte./ del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DN. Luis E. Barrios, producido/ en el día de la fecha; Y.-

CONSIDERANDO:

Que a su regreso debe tomar inmediata posesión del / cargo.-

POR ELLO:

EL VICE PTE. 1º DEL H.C.D., A CARGO DE LA PRESIDENCIA, EN USO DE SUS FACULTADES \*RESUELVE\*

ART.1º Dar posesión del cargo al Pte. del H.C.D. Dn Luis E.Barrios a su regreso de la Ciudad de Mercedes, producido en el // día de la fecha.-

ART.2º Comunicar lo resuelto en la presente al D.E.M.-

ART.3º De forma.-

ALVEAR (CTES), 9 DE SEPTIEMBRE DE 1994.-

ZULMA R. DE ALGARAN  
Secretaria H.C.D.



HECTOR RENE VERA  
Vice-Pte. 1ºHCD

LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente HCD



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR  
PROVINCIA DE CORRIENTES

RESOLUCION DEL H.C.D. N933/94

VISTO:

La necesidad planteada por vecinos del Barrio Varela de nuestra ciudad, aduciendo que deben soportar la convivencia en un medio ambiente mas sano; y

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de gestionar ayuda para la construcción de tubos, antes autoridades de la Empresa EACSA, que se encuentra instalada en nuestra ciudad.

Que de esa manera, se podrá entubar la calle Larrea por su mano izquierda.....desde su intersección con Entre Ríos, aproximadamente trecientos(300) metros, en dirección Oeste hacia el Este y / evitar que las personas que viven en la Zona tengan algún contacto con los desechos cloacales y las aguas servidas que fluyen por un costado de la arteria,-

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE

ART.1-Autorizar al D.E.M. a realizar las Gestiones antes Autoridades de la Empresa EACSA, que se encuentra instalada en nuestra localidad, para requerir ayuda en materiales que serán destinados, / en la construcción de tubos.-

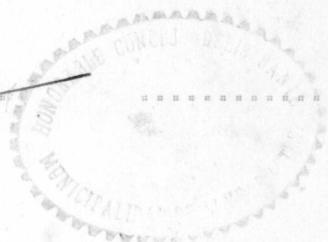
ART.2-Elevar copia de la presente al D.E.M., para sus efectos.-

ART.3-Pásese copia del presente a Autoridades de la Empresa E.A.C S.A.-

ART.4-Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Archívese.-

Dado en sala de sesiones del H.C.D., en sesión del día 20 del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y cuatro por proyecto presentado por el Bloque Autonomista.-

  
Luis Ernesto Barrios  
se hic



LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente Del Honorable  
Concejo Deliberante



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR  
PROVINCIA DE CORRIENTES

RESOLUCION MUNICIPAL N°34/94

VISTO:

La oferta de venta formulada al D.E.M. por parte del Señor GREGORIO ALCARAZ, referente a un inmueble de su propiedad ubicado / en Zona inmueble de esta ciudad e individualizado conforme a los / datos obrantes en Secretaria y Sección Catastro Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que a la oferta del inmueble en cuestión esta valuada en / pesos cinco mil, (\$ 5.000.-), Financiado en dieciocho (18) cuotas men- suales iguales y consecutivas de pesos docientos setenta y siete / (\$ 277.-) con mas lo que corresponda por intereses bancarios y hasta cancela el precio total de compra-venta.-

Que de Autorizarse al DEM, la operación de compra-venta en la modalidad descripta en el apartado anterior no se afecta el e/ quilíbrio del PRESUPUESTO MUNICIPAL.-

Que el redito de la operación redunda en favor de la Muni- cipalidad por las proyecciones de obra prevista y/o a preveer en / la Zona donde se ubica el inmueble objeto de la presente.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES  
RESUELVE

ART.1-Autorizar al D.E.M. a efectuar la operación de compra-venta / de un inmueble sito en zona inmueble de esta localidad, de propie- dad del Sr. GREGORIO ALCARAZ, individualizando conforme a los datos/ obrantes en cuerda separada por valor de pesos cinco mil (5.000.-) financiados integralmente en dieciocho (18) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos docientos setenta y siete (\$277.-) con mas / lo que corresponda en concepto de intereses bancarios.-

ART.2-PASESE, copia de la presente al D.E.M.

ART.3-Comunicar lo resuelto al Sr. GREGORIO ALCARAZ, oferente de la/ operación a que alude el artículo primero de la presente .-

ART.4-Comuníquese, publíquese, archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.D. EN SESIONES DEL DIA 20 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTO NOVENTA Y CUATRO POR PRO- YECTO PRESENTADO POR EL D.E.M.-

*[Handwritten signature]*  
Yo, *[Handwritten name]*  
see H.C.D.



.....  
**LUIS ERNESTO BARRIOS**  
Presidente Del Honorable  
Concejo Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

RESOLUCION DEL H.C.D. No 35/94

VISTO:

La información recibida del Banco Corrientes S.A. referente a las operatorias que se realizan en el Anexo Operativo Alvear.-

CONSIDERANDO:

Que de dicha información se desprende que por indicaciones del BCRA, el Banco Corrientes S.A. debe adaptar las modalidades de operatorias para anexos operativos.-

Que ello implicaría una disminución en los servicios que actualmente el Banco ofrece en Alvear, con el consiguiente // perjuicio a toda la comunidad, tanto en el aspecto económico-fi- nanciero directo, como en aspectos sociales por dificultades en / pagos y/o cobranzas de servicios y haberes.-

Que la realidad económico financiera de Alvear está / indicando que las operatorias que actualmente realiza el Anexo Ope rativo Alvear del Banco Corrientes SA son necesarias y fundamenta- les para nuestra economía.-

Que las perspectivas de crecimiento económico, espe-// cialmente vinculada con el sector agrícola y relacionada directa- mente con el comercio internacional, indican que la presencia del/ Banco Corrientes SA tiene asignado un rol importante para apoyar y apuntalar este crecimiento.-

Que la Municipalidad de Alvear ha luchado y contrubui do para que el ex-Banco Provincia de Corrientes, actual Banco Co- rrientes SA tenga presencia en Alvear, especialmente con el inmue- ble.-

Que el incremento de categoría del actual Anexo Opera tivo Alvear sería la mejor solución.-

POR ELLO: LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO \*RESUELVE

ART.1º: DECLARAR de interés municipal, la presencia del Banco Co- rrientes S.A. manteniendo e incrementando los servicios y/ operatorias que actualmente dicha Entidad brinda.-

ART.2º: SOLICITAR con énfasis, a los Directivos del Banco Corrien- tes SA., el análisis profundo del tema, para dotar al ac- tual Anexo Operativo, de mayores facultades y autonomías.-

ART.3º: Poner a disposición del Banco Corrientes SA, informaciones y toda otra colaboración a fin de encontrar soluciones.-

ART.4º: Elevar copia de la presente al Sr. Presidente del Banco Co rrientes SA.-

ART.5º: Comuníquese, publíquese, archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.D. DE ALVEAR, EN SESION DEL // DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, POR/ PROYECTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

ZULMA ROLENI DE ALGARAZA  
Secretaria H.C.D.



ERNESTO BARRIOS  
Presidente H.C.D.



*Municipalidad de Alvear*

PROVINCIA DE CORRIENTES

C.P.: 3344

TE: (0772) 70501

RESOLUCION DEL H.C.D. N.º 36/94.....

VISTO:

El informe del Sr. Intendente Municipal sobre el FORO de INTENDENTES MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad Capital el 23 de Septiembre de 1994.-

CONSIDERANDO:

La importancia de estos eventos, en defensa de la autonomía / de los Municipios y de sus legítimos intereses.-

Que la Municipalidad de Alvear apoya y respalda el accionar / del Ejecutivo en ~~estas~~ iniciativas y actividades.-

POR TODO ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO \*RESUELVE\*

ART.1º: DECLARAR de Interés Municipal, el FORO DE INTENDENTES MUNICIPALES, que tendrá lugar en la Ciudad de Corrientes el próximo 23 de Septiembre de 1994.-

ART.2º: Peticionar a efectos de que se tenga especial interés en la defensa de las autonomías municipales, especialmente en lo que respecta a / su situación financiera, evitando modificaciones de la Ley de Participaciones que vayan en detrimento de los actuales niveles de recursos.-

ART.3º: Avalar las gestiones tendientes a las normalizaciones y optimizaciones de relaciones con empresas prestadoras de servicios y especialmente en cuanto hace a un accionar común en defensa de la ecología / y medio ambiente.-

ART.4º: Pasar copia de la presente al D.E. y al FORO de INTENDENTES MUNICIPALES.-

ART.5º: Comuníquese, publíquese, archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H.CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 1994. POR PROYECTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

ZULMA R. DE ALGARANAZ  
Secretaria H.C.D.

LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR



RESOLUCION DEL H.C.D. N.º.....34.../...94.-

VISTO:

La iniciativa del D.E. Municipal, de organizar las Estudiantinas en nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

Que la misma se ha tomado en virtud al pedido de los propios estudiantes.-

Que es importante que el Municipio colabore con estas tradicionales fiestas, y pueda aportar para un mejor espectáculo.-

POR TODO ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ART.1º: DECLARAR de Interés Municipal, las Estudiantinas 1994 en Alvear.-

ART.2º: Dar todo el apoyo necesario a fin de la organización de las / fiesta de los Estudiantes.-

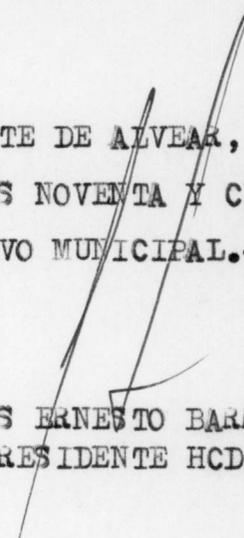
ART.3º: Pásese copia de la presente a la sra. Rectora de la Escuela de Comercio "Dr. Mamerto ACuña" de Alvear.-

ART.4º: Comuníquese, publíquese, archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H.CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, / PRO PROYECTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

  
ZULMA RODERI DE ALGARRAÑAZ  
Secretaria H.C.D.



  
LUIS ERNESTO BARRIOS  
PRESIDENTE HCD



*Municipalidad de Alvear*

PROVINCIA DE CORRIENTES

C.P.:3344

TE:(0772)70501

RESOLUCION DEL H.C.D. N° 38/94.-

VISTO:

Lo dispuesto mediante Resolución del D.E. N° 254/94 mediante la cual se produce la desvinculación con la Caja Municipal de Préstamos.-

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplir con las obligaciones de sueldos del personal municipal, mientras se regularizan los ingresos, es necesario contar con un aporte financiero.-

Que el Banco Corrientes S.A. accede a un crédito de Pesos Cinco Mil (5.000), tramitado por el Sr. Intendente Municipal.-

Que dicho monto será devuelto en 18 (dieciocho) cuotas mensuales tanto de capital como de intereses.-

POR TODO ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO "RESUELVE"

ART.1°: Autorizar, la tramitación de un préstamo de PESOS CINCO MIL (\$5.000), realizado por el Sr. Intendente Municipal en el Banco Corrientes SA / con devolución en dieciocho (18) cuotas mensuales consecutivas.-

ART.2°: Dicho monto es destinado a completar pago de sueldos del personal municipal, correspondiente al mes de Agosto de 1994.-

ART.3°: Autorizar el ingreso de dicha suma de presupuesto municipal, realizado mediante depósito a la cta.cte. 1-10089-8 de la Municipalidad de Alvear, mediante libramiento de Cheque N° 00815367, de la cta.cte. / 5-01187-1.-

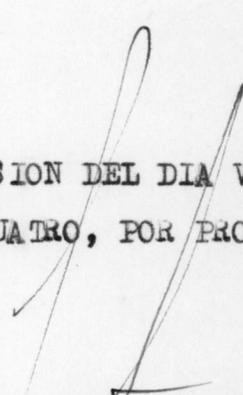
ART.4°: Pásese al D.E. para su implementación.-

ART.5°: Comuníquese, publíquese, archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL DTO. EJ. MUNICIPAL.-

  
ZUMA ROLESI DE ALGARANAZ  
Secretaria H.C.D.



  
LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

RESOLUCION DEL H.C.D. N° 39/94

VISTO:

El crecimiento poblacional y urbanístico de un sector de //  
nuestra población, más conocido como Barrio Varela; Y.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con calles en buen estado, con  
buenos desagües e iluminación.-

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO \*RESUELVE\*

ART.1º- Declarar de INTERES MUNICIPAL la concreción de las obras /  
citadas en Art. 2º de la presente.-

ART.2º- DISPONER se haga el estudio de costos de las obras que ha/  
continuación se detalla:  
a) CORDON CUNETA: la cantidad de catorce cuadras  
b) ALUMBRADO PUBLICO: la misma cantidad de cuadras.-

ART.3º- Brindar todo el apoyo de este Cuerpo Legislativo, a la Co-  
misión Vecinal, formada al efecto, y que sea esta misma /  
Comisión la administradora de los fondos, con supervisa-//  
ción de la Municipalidad.-

ART.4º- Pásese copia de la presente al D.E.M.-

ART.5º- De forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H.CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR CO  
RRIENTES, EN SESION DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVE-//  
CIENTOS NOVENTA Y CUATRO, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL BLOQUE //  
JUSTICIALISTA.-

ZULMA RAQUEL ROBERTI  
Secretaria H.C.D.



LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

RESOLUCION HCD Nº 40/94

VISTO:

La necesidad de viajar a la Ciudad de Corrientes, por parte del Pte. del HCD, Dn. Luis Barrios, a efectos de tratar temas de Interés Comunal; Y.-

CONSIDERANDO:

Que ante su ausencia, deberá asumir inmediatamente la Presidencia del Cuerpo, el Vice Pte. 1º D. HECTOR RENE VERA, mientras el Pte. permanezca en la ciudad de Corrientes.-

POR ELLO:

EL PTE. DEL HCD. EN USO DE SUS FACULTADES "RESUELVE"

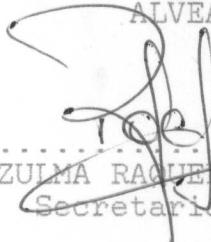
ART.1º- Viajar a la Ciudad de Corrientes en el día de la fecha, y/ por el término de dos días, a tratar temas de interés Comunal.-

ART.2º- Delegar la titularidad de cargo al Vice Pte. 1º. Dn. Hector R. Vera, por el término que dure su ausencia.--

ART.3º- Comunicar lo resuelto al DEM para conocimiento y efectos.-

ART.4º-De forma.-

ALVEAR (CTES), 13 DE OCTUBRE DE 1994.-

  
.....  
ZULMA RACHEL ROLERI  
Secretaria H.C.D.

  
.....  
HECTOR RENE VERA  
Vice Pte. 1º HCD

.....  
LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente H.C.D.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR



RESOLUCION DEL HCD N° 41/94

VISTO:

El regreso de la Ciudad de Corrientes, por parte del Pte. del HCD Dn. LUIS BARRIOS, producido en el día de la fecha, Y.-

CONSIDERANDO:

Que a su regreso debe tomar inmediata posesión del cargo.-

FOR ELIO:

EL VICE-PTE. 1° DEL HCD, A CARGO DE LA PRESIDENCIA, EN USO DE SUS

FACULTADES: "RESUELVE"

ART.1°: Dar posesión del cargo al Pte. del HCD, Dn. Luis Barrios, a su regreso de la Ciudad de Corrientes, producido en el día de la fecha.-

ART.2°: Comunicar lo resuelto en la presente al D.E.M.-

ART.3°: De forma.-

ALVEAR (CTES), 16 de Octubre de 1994.-

  
ZULMA RAQUEL ROLERI  
Secretaria HCD



  
HECTOR RENE VERA  
Vice Pte. HCD

LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente HCD

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR



RESOLUCION DEL HCD N° 42/94

VISTO:

El regreso de la Ciudad de Santo Tomé (Ctes), por parte del/  
Pte. del HCD Dn. Luis Barrios, producido en el día de la fecha; Y.

CONSIDERANDO:

Que a su regreso debe tomar inmediata posesión del //  
cargo.-

POR ELLO:

EL VICE-PTE. 1º DEL HCD, A CARGO DE LA PRESIDENCIA, EN //  
USO DE SUS FACULTADES: \*RESUELVE\*

ART.1º: Dar posesión del cargo al Pte. del HCD, Dn. Luis Barrios,/  
a su regreso de la Ciudad de Santo Tomé (Ctes), producido  
en el día de la fecha.-

ART.2º: Comunicar lo resuelto en la presente al D.E.M.-

ART.3º: De forma.-

ALVEAR (CTES), 13 DE NOVIEMBRE DE 1994.-

ZULMA RAQUEL ROLERI  
Secretaria HCD

HECTOR RENE VERA  
Vice Pte. 1º HCD

LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente HCD

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR



RESOLUCION DEL HCD N° 4294 -

VISTO:

La necesidad de viajar a la Ciudad de Santo Tomé (Ctes), por parte del Pte. del HCD, Dn. Luis Barrios, a efectos de tratar temas de Interés Comunal; Y.-

CONSIDERANDO:

Que en su ausencia, deberá asumir inmediatamente / la Presidencia del Cuerpo, el Vice-Pte. 1º D. HECTOR RENE VERA, // mientras el Pte. permanezca en la ciudad de Corrientes.-

POR ELLO:

EL PTE. DEL HCD. EN USO DE SUS FACULTADES \*RESUELVE\*

ART.1º: Viajar a la ciudad de Santo Tomé en el día de la fecha, y/ por el término de dos días, a tratar temas de interés Comunal.-

ART.2º: Delegar la titularidad del cargo al Vice Pte. 1º Dn. Hector René Vera, por el término que dure su ausencia.-

ART.3º: Comunicar lo resuelto al DEM para conocimiento y efectos.-

ART.4º: De forma.-

ALVEAR (CTES), 11 DE NOVIEMBRE DE 1994.-

ZULMA RAQUEL ROLERI  
Secretaria HCD



HECTOR RENE VERA  
Vice Pte. 1º HCD

LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente HCD

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR



RESOLUCION DEL HCD No. 43/11/94 ✓

VISTO:

El regreso de la Ciudad de Santo Tomé (Ctes), por parte del/  
Pte. del HCD Dn. Luis Barrios, producido en el día de la fecha; Y.

CONSIDERANDO:

Que a su regreso debe tomar inmediata posesión del //  
cargo.-

POR ELLO:

EL VICE-PTE. 1º DEL HCD, A CARGO DE LA PRESIDENCIA, EN //

USO DE SUS FACULTADES: \*RESUELVE\*

ART.1º: Dar posesión del cargo al Pte. del HCD, Dn. Luis Barrios,/  
a su regreso de la Ciudad de Santo Tomé (Ctes), producido  
en el día de la fecha.-

ART.2º: Comunicar lo resuelto en la presente al D.E.M.-

ART.3º: De forma.-

ALVEAR (CTES), 13 DE NOVIEMBRE DE 1994.-

ZULMA RAQUEL ROLERI  
Secretaría HCD

HECTOR RENE VERA  
Vice Pte. 1º HCD

LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente HCD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

RESOLUCION DEL HCD NO. 44/94.-

VISTO:

La Resolución Municipal Nº 307/94;p Y.-

CONSIDERANDO:

Que ante la ausencia del Pte. del Cuerpo, deberá asumir la Presidencia, el Vice-Pte. 1º Dn. HECTOR RENE VERA.-

POR ELLO:

EL PTE. DEL HCD DE ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES

\*RESUELVE\*

ART.1º- Asumir la titularidad del DEM, por el término de dos días/

ART.2º- Delegar la titularidad del cargo al Vice-Pte. 1º D. Hector René Vera, mientras el Pte. permanezca a cargo del Ejecutivo Municipal.-

ART.3º- De forma.-

ALVEAR (CTES), 15 DE NOVIEMBRE DE 1994.-

ZULMA RAQUEL ROLERI  
Secretaria HCD



LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente HCD

HECTOR RENE VERA  
Vice-Pte.1ºHCD

RESOLUCION DEL HCD N.º 45/94

VISTO:

La Resolución Municipal N.º <sup>321</sup>...../94, de fecha <sup>28</sup>...../<sup>11</sup>...../<sup>94</sup>.....-

CONSIDERANDO:

Que ante el regreso del Sr. Intendente Municipal- Cdr. Ramon Simón, debe asumir inmediatamente el cargo de Pte. del HCD.-

POR ELLO:

EL VICE-PTE. DEL H.C.D. DE ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E

ART.1º: Dar posesión del cargo de Pte. del Honorable Concejo Deliberante de Alvear, a su titular, Dn. Luis E. Barrios, en el día de la fecha.-

ART.2º: Comunicar lo resuelto en la presente al DEM.-

ART.3º: De forma.-

ALVEAR (CTES), 28 de *Noviembre* de 1994.-

  
ZUMA RAQUEL ROLERI  
Secretaria HCD



  
HECTOR RENE VERA  
Vice-Pte. 1º HCD

LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente del Honorable  
Concejo Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE ALVEAR-CORRIENTES.

RESOLUCION DEL H.C.D. Nº 46/94

VISTO:

Que este DEPARTAMENTO DELIBERATIVO ha recibido nota formal de /  
la COMISION COOPERADORA del CENTRO de PROMOCION FAMILIAR Nº1 SAN /  
JOSE OBRERO;Y

CONSIDERANDO:

Que de sus términos y de lo expuesto por sus Miembros surge //  
planteamiento referente a la necesidad de que la MUNICIPALIDAD de  
ALVEAR se expida respecto a la decisión de su DIRECTORA:ROSARIO E.  
CABRAL de cerrar el CENTRO entre el 1 y el 8 de Enero de 1.995.

Que es de público y notorio conocimiento el Servicio comunita//  
rio-asistencial que el CENTRO SAN JOSE OBRERO presta a la comuni//  
dad de Alvear;por lo que una decisión infundada y arbitraria de la  
Directora irrogaría graves perjuicios a niños carenciados y en con  
secuencia a innumerables familias de esta localidad.

Que la MUNICIPALIDAD no puede estar ajena,a una decisión infun  
dada;razón por la cual las autoridades municipales deben apoyar //  
a la COMISION COOPERADORA del CENTRO de PROMOCION FAMILIAR Nº1 SAN  
JOSE OBRERO,para que de producido el cierre efectivo de las insta//  
laciones y actividades inherentes a dicha INSTITUCION,mancomunada/  
mente la MUNICIPALIDAD y COOPERADORA prosigan con la atención pro//  
pia de la INSTITUCION dependiente de MINORIDAD y FAMILIA de la //  
PROVINCIA.

Que al no existir comunicación oficial de MINORIDAD y FAMILIA  
de la PROVINCIA tanto a la DIRECCION del CENTRO SAN JOSE OBRERO de  
autorización de cierre y/o receso en período alguno;lo que este //  
HONORABLE CUERPO resuelva debe notificarse en forma inmediata a la  
INTERVENTORA del ORGANISMO PCIAL.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN USO DE SUS ...  
FACULTADES.... RESUELVE:**

ART.1-DECLARAR de INTERES MUNICIPAL la continuidad de actividades  
propias del CENTRO de PROMOCION FAMILIAR a través de la COO//  
PERADORA de dicha INSTITUCION en forma conjunta con la MUNI//  
CIPALIDAD de ALVEAR,entre el 1 y el 8 de Enero de 1995.

ART.2-QUE LA DECLARACION a que se refiere el artículo precedente /  
lo es a los fines de no perjudicar la atención que la INSTI//  
TUCION dependiente de MINORIDAD y FAMILIA presta a los niños  
carenciados y a sus respectivas familias, en la localidad de  
ALVEAR.

ART.3-COMUNICAR lo resuelto al D.EM.para conocimiento y efectos.

ART.4-PASESE copia de la presente por ante las AUTORIDADES de MI//  
NORIDAD y FAMILIA de la PROVINCIA.

ART.5-Comuníquese,publiquese,regístrese y archívese.

Dado en la SALA de SESIONES del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE /  
ALVEAR,a los ~~once~~ catorce días del mes de DICIEMBRE de mil novecientos  
noventa y cuatro.

ZUIMA RAQUEL ROLETTI  
Secretaria HCD



LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente HCD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE ALVEAR-CORRIENTES.

RESOLUCION DEL H.C.D. N° 48 /94

VISTO:

Que este DEPARTAMENTO DELIBERATIVO ha recibido nota formal de /  
la COMISION COOPERADORA del CENTRO de PROMOCION FAMILIAR N°1 SAN /  
JOSE OBRERO; Y

CONSIDERANDO:

Que de sus términos y de lo expuesto por sus Miembros surge //  
planteamiento referente a la necesidad de que la MUNICIPALIDAD de  
ALVEAR se expida respecto a la decisión de su DIRECTORA: ROSARIO E.  
CABRAL de cerrar el CENTRO entre el 1 y el 8 de Enero de 1.995.

Que es de público y notorio conocimiento el Servicio comunita//  
rio-asistencial que el CENTRO SAN JOSE OBRERO presta a la comuni//  
dad de Alvear; por lo que una decisión infundada y arbitraria de la  
Directora irrogaría graves perjuicios a niños carenciados y en con  
secuencia a innumerables familias de esta localidad.

Que la MUNICIPALIDAD no puede estar ajena, a una decisión infun  
dada; razón por la cual las autoridades municipales deben apoyar //  
a la COMISION COOPERADORA del CENTRO de PROMOCION FAMILIAR N°1 SAN  
JOSE OBRERO, para que de producido el cierre efectivo de las insta/  
laciones y actividades inherentes a dicha INSTITUCION, mancomunada/  
mente la MUNICIPALIDAD y COOPERADORA prosigan con la atención pro  
pia de la INSTITUCION dependiente de MINORIDAD y FAMILIA de la //  
PROVINCIA.

Que al no existir comunicación oficial de MINORIDAD y FAMILIA  
de la PROVINCIA tanto a la DIRECCION del CENTRO SAN JOSE OBRERO de  
autorización de cierre y/o receso en periodo alguno; lo que este //  
HONORABLE CUERPO resuelva debe notificarse en forma inmediata a la  
INTERVENTORA del ORGANISMO PCIAL.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN USO DE SUS  
FACULTADES... RESUELVE:**

- ART.1-DECLARAR de INTERES MUNICIPAL la continuidad de actividades  
propias del CENTRO de PROMOCION FAMILIAR a través de la COO/  
PERADORA de dicha INSTITUCION en forma conjunta con la MUNI/  
CIPALIDAD de ALVEAR, entre el 1 y el 8 de Enero de 1995.
- ART.2-QUE LA DECLARACION a que se refiere el artículo precedente /  
lo es a los fines de no perjudicar la atención que la INSTI/  
TUCION dependiente de MINORIDAD y FAMILIA presta a los niños  
carenciados y a sus respectivas familias, en la localidad de  
ALVEAR.
- ART.3-COMUNICAR lo resuelto al D.EM. para conocimiento y efectos.
- ART.4-PASESE copia de la presente por ante las AUTORIDADES de MI/  
NORIDAD y FAMILIA de la PROVINCIA.
- ART.5-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dado en la SALA de SESIONES del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE /  
ALVEAR, a los cuatro días del mes de DICIEMBRE de mil novecientos  
noventa y cuatro.

.....  
**Sra. ZULMA R. ROLERI**  
**SECRETARIA**



.....  
**Sr. LUIS ERNESTO BARRIOS**  
**PRESIDENTE H.C.D**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR



RESOLUCION del H.C.D. N° 48/94.-

VISTO:

La Resolución Municipal N° 332/94, y.

CONSIDERANDO:

Que ante la ausencia del Pte. del cuerpo, deberá asumir la Presidencia, el Vice-Pte. 1° Dn. HECTOR RENE VERA.-

POR ELLO:

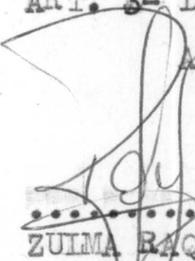
EL PTE DEL H.C.D. DE ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES  
RESUELVE

ART. 1- Asumir la titularidad del DEM. por el término que su titular permanezca ausente.

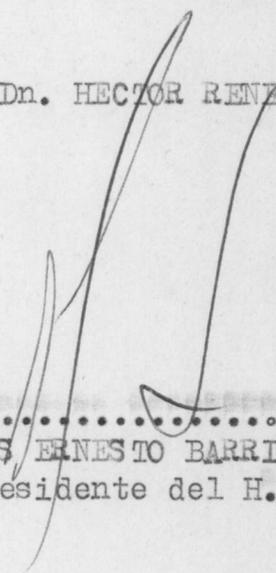
ART. 2- Delegar la titularidad del cargo al Vice-Pte 1° Dn. HECTOR RENE VERA MIENTRAS dure la ausencia del titular.

ART. 3- De forma.-

Alvear ctes, 21 de Diciembre de 1.994.-

  
.....  
ZULMA RAQUEL ROLERI  
Secretaria del H.C.D



  
.....  
LUIS ERNESTO BARRIOS  
Presidente del H.C.D

.....  
HECTOR RENE VERA  
VICE-PTE. 1° H.C.D



HCD